



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 18

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, jueves 14 de mayo de 2020.

-
- * [RESO-2020-341-GDEBA-MSGP](#), PROPICIANDO REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA FUNCIONAL
 - * [RESO-2020-342-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA.
 - * [RESO-2020-362-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL GRADO INICIAL DE OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL A CADETE.
 - * [RESO-2020-366-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS.
 - * [RESO-2020-375-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO BAJA VOLUNTARIA POR RAZONES PARTICULARES, A PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2020-377-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO CARGO EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SUBSECRETARÍA COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA OPERATIVA.
 - * [RESO-2020-378-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO EL ASCENSO EXTRAORDINARIO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESO-2020-387-GDEBA-MSGP](#) y [RESO-2020-388-GDEBA-MSGP](#), MODIFICANDO LA CAUSAL DE CESE, DISPONIENDO LA BAJA VOLUNTARIA DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [SUPLEMENTO DE CAPTURAS](#).
 - * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS](#).
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-341-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2020

Referencia: Reestructuración.

VISTO el EX-2020-07305014-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la reestructuración orgánica funcional, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.806, declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria en la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.165 prorrogó dicha emergencia por el término de un (1) año, facultando al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, para una mejor prestación del servicio de seguridad;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, sobre el principio de especialización unificó y organizó en áreas a las distintas Policías, incorporando las actuales al tiempo de dictada dicha norma y las que se determinen (artículo 2° e incisos);

Que la citada Ley, establece en el artículo 4° que *“El Ministro de Seguridad ejercerá la conducción orgánica de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y las representará oficialmente. A dichos fines tendrá la facultad de dictar los reglamentos necesarios para su correcto funcionamiento.”*;

Que el Decreto N° 52, a partir del 11 de diciembre de 2019, aprobó la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, suprimiendo la Superintendencia General de Policía, la Superintendencia de Inteligencia Criminal, la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y la Superintendencia de Policía Local y transfiriendo los créditos, patrimonio y personal al ámbito de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 141, de fecha 19 de marzo de 2020, creó la Jefatura y Subjefatura de Policía, a partir del 11 de diciembre de 2019, con sus respectivos cargos y funciones, transfiriendo al ámbito de la Jefatura de Policía las Superintendencias de las distintas especialidades, y determinó bajo el ámbito de la Subjefatura de Policía a las Superintendencias de Seguridad Regionales y subordinadas (artículos 1°, 2°, 3° y Anexo II);

Que por Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016 y sus modificatorias, se dispuso la reestructuración orgánica - funcional de las Policías, suprimiendo, fusionando, modificando y transfiriendo diversos cargos equivalentes a grados jerárquicos de conducción superior, entre ellos, las Superintendencias de Seguridad Regionales, Jefaturas Departamentales de Seguridad, Comandos de Patrullas (CP);

Que por otra parte, se han creado desde el año 2004, Jefaturas de Policía de Seguridad Distritales, las cuales -en muchos casos- resultaron suprimidas, pasando a depender sus unidades policiales subordinadas de los Comandos de Patrullas;

Que la Resolución N° 835, de fecha 2 de julio de 2014, creó las “Unidades de Policía de Prevención Local”, para aquellos Municipios cuyas autoridades decidan suscribir el “Convenio Específico de Conformación y Cooperación”, y por Resolución N° 256 y su modificatoria, de fecha 25 de marzo de 2015, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Local, determinando su estructura organizativa; Que por RESOL-2017-1054-E-GEDEBA-MSGP, de fecha 13 de diciembre de 2017, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Políticas de Género, estableciendo su estructura organizativa;

Que la RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, de fecha 14 de septiembre de 2017 y modificatorias, aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Planeamiento y Operaciones Policiales, estableciendo su estructura organizativa;

Que la RESOL-2017-525-E-GDEBA-MSGP, de fecha 14 de septiembre de 2017, aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, estableciendo su estructura organizativa;

Que la Resolución N° 2125, de fecha 5 de octubre de 2015 y modificatoria, aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Rural, estableciendo su estructura organizativa;

Que la RESO-2020-219-GDEBA-MSGP, de fecha 7 de abril de 2020, suprimió y creó nuevas Superintendencias de Seguridad Regionales, en ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires;

Que la RESO-2020-267-GDEBA-MSGP, de fecha 22 de abril de 2020, transfirió al ámbito de la Jefatura de Policía la Dirección de Planificación y Policiamiento Predictivo, elevándola al rango de Superintendencia y denominándola Superintendencia de Análisis Criminal, cuya misión es el ensamble del procesamiento de la información delictiva y su análisis criminal, generando mecanismos institucionales para la construcción de conocimiento sobre la realidad criminal, que permita el diseño de tácticas y estrategias policiales, tendientes a la resolución de los problemas delictivos en el territorio Provincial;

Que la implementación de una política de seguridad integral e integrada para dar respuesta a las necesidades de la ciudadanía, requiere una reestructuración integral de las unidades policiales de seguridad descentralizadas en el territorio, diseñada a partir de una planificación estratégica en materia orgánica y funcional, que se materializa a través de la creación, jerarquización, supresión y disminución de distintas áreas policiales, modificando sus rangos orgánicos y funciones, y adecuando los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias de las especialidades involucradas;

Que resulta necesario unificar el mando, comando y control de las distintas áreas policiales uniformadas de proximidad que realizan tareas de prevención y control del delito en el terreno, teniendo como referencia la jurisdicción territorial de cada municipalidad, a fin de mejorar la coordinación operativa y optimizar el impacto del trabajo policial;

Que la Ley Nacional N° 27.499 (Ley Micaela), establece que todos los funcionarios de los tres poderes del estado, de todas las jerarquías, deben contar con capacitación en materia de género y violencia contra las mujeres, y que en este marco es imprescindible promover que todas las dependencias policiales adopten la perspectiva de género con el fin de evitar la revictimización y brindar una adecuada intervención, contención y derivación a las situaciones que involucren agresiones de cualquier tipo contra la vida y la integridad psicofísica de las mujeres por su condición de tales;

Que resulta necesario establecer mecanismos institucionales tendientes a optimizar y racionalizar el empleo de los recursos logísticos asignados al trabajo policial;

Que la modernización y profesionalización de la policía provincial implica promover un modelo de policiamiento basado en análisis de información criminal, que establezca científicamente las persistencias y regularidades de los mercados y dinámicas criminales, así como una evaluación de resultados basada en estudios de impacto rigurosos y en el uso intensivo de la tecnología disponible;

Que la planificación de estrategias policiales debe considerar la heterogénea realidad de los distintos municipios que integran la Provincia de Buenos Aires, en relación a su población, características criminológicas y extensión territorial;

Que el modelo de policiamiento adoptado requiere que la evidencia recogida sea analizada desde el campo del análisis criminal, generando los mecanismos institucionales específicos para la construcción de conocimientos sobre la realidad delictual de cada uno de los municipios, que permitan construir rigurosamente los mapas delictuales, a fin de orientar el diseño de tácticas y estrategias policiales para prevenir y controlar el delito;

Que a lo largo de los últimos años los gobiernos municipales han desarrollado diversas estrategias en la construcción de seguridad ciudadana, implementando Centros de Monitoreo, distintos dispositivos de coordinación y análisis de información, así como nuevas tecnologías que aún no han sido integradas formalmente al Sistema Provincial de Seguridad Pública, y que en este contexto requieren ser sistematizadas a través de protocolos y métodos de trabajo compartidos;

Que el rol de los municipios en materia de seguridad ha sido reconocido a través de la sanción del Fondo de Fortalecimiento Municipal para la Seguridad en 2016, y que asimismo este proceso ha significado erogaciones crecientes por parte de los presupuestos municipales -incluyendo la creación de tasas específicas- destinadas a la provisión de combustible y la adquisición, mantenimiento y reparación de móviles e infraestructura para el trabajo policial;

Que resulta necesario integrar los esfuerzos de los gobiernos municipales, coordinándolos en la planificación e implementación del despliegue policial de proximidad en el marco de estrategias multiagenciales de prevención del delito y las violencias, asegurar el intercambio de información relevante y generar los mecanismos institucionales que permitan mejorar el control del empleo de los recursos logísticos asignados al trabajo policial;

Que es necesario promover, en estrecha coordinación con los gobiernos locales, un abordaje integral de los distintos tipos de violencias y conflictividades a través de estrategias multiagenciales que aseguren una mayor y mejor articulación con las políticas de salud, educación, empleo, protección de la niñez y la juventud, género y producción del hábitat;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico funcional;

Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración, en el ámbito de su competencia;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.806 y sus modificatorias -prorrogada por su similar N° 15.165- y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

**CAPÍTULO I
DE LAS POLICÍAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**SECCIÓN I
ÁREA DE LAS POLICÍAS DE SEGURIDAD
DE LAS ESTACIONES DE POLICÍA DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD**

ARTÍCULO 1°. Suprimir, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencias de Seguridad Regionales, los cargos “Jefes Jefaturas Departamentales de Seguridad” y las unidades policiales

denominadas “Jefaturas Departamentales de Seguridad”, aprobados por las Resoluciones N° 199/16 y N° 532/19, conforme el **Anexo I** (IF-2020-08454895-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Suprimir, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencias de Seguridad Regionales, los cargos “Jefe de Policía de Distrito” y las unidades policiales denominadas “Jefaturas de Policía de Seguridad de Distrito”, conforme el **Anexo II** (IF-2020-08455232-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencias de Seguridad Regionales, las unidades policiales denominadas “Estación de Policía Departamental de Seguridad” y determinar sus categorías en Clases “A”, “B” y “C”, de acuerdo a la población que compone el partido asignado como área de responsabilidad operacional, conforme el **Anexo III** (IF-2020-08455733-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Funciones. El Superintendente de Seguridad Regional tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Ejercer la supervisión operativa y la fiscalización de la ejecución de las tareas desarrolladas por las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad, y sus unidades dependientes, de acuerdo con las directivas emanadas de la Subjefatura de Policía en el ámbito territorial sometido a su competencia.
3. Ejercer la supervisión operativa y la fiscalización de la ejecución de las tareas desarrolladas por las Jefaturas de Policías de Seguridad Comunal y sus unidades dependientes, sin interferir en las órdenes de servicio emitidas en el ámbito comunal, de acuerdo con las directivas emanadas de la Subjefatura de Policía.
4. Vigilar el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas de la Subjefatura de Policía.
5. Tomar conocimiento de las novedades relevantes que acontezcan en su ámbito de responsabilidad operacional, resolviendo por sí las situaciones que así lo ameriten por su gravedad y urgencia, sin perjuicio de comunicarlás con inmediatez a la Subjefatura de Policía.
6. Tomar conocimiento respecto de las evaluaciones formuladas y proponer cursos de acción, a la Subjefatura de Policía, para la resolución de las problemáticas detectadas que por su complejidad u otras características superen los ámbitos de cada Estación de Policía Departamental de Seguridad y Jefatura de Policía de Seguridad Comunal.
7. Organizar y supervisar, en los territorios bajo la dependencia de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal, el Centro de Procesamiento de Análisis Informático Delictual (Ce.P.A.I.D.) y detenidos alojados en su ámbito.
8. Proyectar y elevar, antes del 30 de agosto de cada año, el presupuesto de gastos y recursos de su jurisdicción, sobre la base de los requerimientos que formulen las Estaciones de Policía Departamental de Seguridad y las Jefaturas de Policías de Seguridad Comunal.
9. Disponer la supervisión del usuario que se designe, en cuanto a la carga de datos de las dependencias bajo su órbita en el Sistema Único de Administración de Dependencias (SUAD).
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 5°. Aprobar para las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad Clase “A”, conforme el **Anexo III** (IF-2020-08455733-GDEBA-DOYDMSGP), nueve (9) cargos “Jefe de Policía Departamental de Seguridad”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 6°. Aprobar para las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad Clase “B”, conforme el **Anexo III** (IF-2020-08455733-GDEBA-DOYDMSGP), diecisiete (17) cargos “Jefe de Policía Departamental de Seguridad”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 7°. Aprobar para las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad Clase “C”, conforme el **Anexo III** (IF-2020-08455733-GDEBA-DOYDMSGP), treinta y dos (32) cargos “Jefe de Policía Departamental de Seguridad”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Inspector del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 8°. **Misión.** La “Estación de Policía Departamental de Seguridad” tendrá como misión, conformar un sistema orgánico de coordinación, ejecución y control, reuniendo el mando operativo de ciertas unidades policiales y de los recursos humanos policiales uniformados, de prevención y control del delito, desplegados en el territorio municipal de acuerdo a la “Mesa de Coordinación Local” y los Planes presentados, aplicando un modelo de policía de proximidad basado en el “Programa de Operaciones y Despliegue Policial” derivado del análisis de la información criminal.

ARTÍCULO 9°. Funciones. El Jefe de Policía Departamental de Seguridad tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Concentrar la unidad de mando de las unidades policiales, recursos humanos y logísticos, asignados a la Estación de Policía Departamental de Seguridad.
3. Respetar el plan de necesidades de recursos logísticos, aprobados por el Ministerio de Seguridad, coordinando con el municipio, a fin de no desatender otras demandas en materia de políticas de seguridad.
4. Participar de la “Mesa de Coordinación Local”, de acuerdo al “Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Sistema Provincial de Seguridad Pública” adherido por el Municipio local.
5. Planificar, elaborar y ejecutar el “Programa de Operaciones y Despliegue Policial”, de acuerdo al “Plan de Gestión Integral del Riesgo” y al “Plan Integral de Seguridad Local”, proyectados por la Municipalidad local y aprobados por el Ministerio de Seguridad.
6. Organizar y supervisar la carga de datos delictuales en el Centro de Procesamiento de Análisis Informático Delictual (Ce.P.A.I.D.) y las tareas de operaciones y planificación para la coordinación y aplicación de los planes de seguridad.
7. Coordinar operativamente, con mando funcional y orgánico, todos los recursos policiales uniformados que le dependen, para la prevención y disuasión de delitos y contravenciones, en base al análisis de la información criminal.
8. Ejercer la supervisión del Comando de Patrullas (CP), Comando de Patrulla Rural (CPR), Unidad de Policía de Prevención Local, Comisaría, Comisaría de la Mujer y la Familia y sus dependencias subordinadas.
9. Garantizar la recepción de denuncias sobre violencia de género, la protección y asesoramiento adecuado a las víctimas, articulando acciones con la Superintendencia de Políticas de Género.
10. Requerir la colaboración de los cuerpos centralizados de las Policías, en los casos que considere necesario.
11. Coordinar el despliegue policial con el resto de los agentes preventivos del municipio respectivo, en pos de articular acciones en la prevención del delito.
12. Disponer actividades de observación, patrullaje y vigilancia, en las zonas delimitadas de acuerdo al análisis de la información criminal.
13. Diagramar y ejecutar acciones preventivas de proximidad hacia el vecino.
14. Articular acciones con las Coordinaciones Zonales de Políticas de Género, en cuanto a la aplicación e implementación de los protocolos y estándares comunes en la actuación policial en pos de esta problemática.
15. Impartir instrucciones al personal policial subordinado, mediante academias, sobre los principios básicos de actuación policial en el despliegue de la actividad operacional, entre otros temas, llevando registro de notificación en libro de acta habilitado a tal efecto.
16. Recolectar, a partir de las academias, la información y el resultado de la labor táctica operativa del personal policial subordinado y articular acciones, por las vías respectivas, con el área de formación y capacitación policial, para la búsqueda de estándares comunes en la actuación policial.
17. Observar y hacer observar los preceptos establecidos en el Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por la Resolución N° 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas, que como Anexo forma parte integrante de la Ley N° 13.982.
18. Controlar que el personal policial bajo su mando vista correctamente las prendas del uniforme en todo momento del servicio, salvo en circunstancias que legalmente corresponda.
19. Supervisar, al usuario que designe, la carga de datos de las dependencias bajo su órbita en el Sistema Único de Administración de Dependencias (SUAD), disponiendo la comunicación inmediata a través del sistema, ante las variaciones que se susciten.
20. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 10. Crear, en el ámbito de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad Clase “A” La Matanza, Lomas de Zamora, Quilmes, La Plata y General Pueyrredón, las unidades policiales descentralizadas bajo el mando unificado del Jefe de Policía Departamental de Seguridad, denominadas “Subestación de Policía Departamental de Seguridad”, conforme el **Anexo III** (IF-2020-08455733-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 11. Aprobar para las “Subestaciones de Policía Departamental de Seguridad”, ocho (8) cargos “Jefe Subestación de Policía Departamental de Seguridad”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a Inspector del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 12. Funciones. El Jefe Subestación de Policía Departamental de Seguridad tendrá las siguientes

funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Ejecutar, en el territorio asignado por el Jefe de Policía Departamental de Seguridad, las acciones por éste ordenadas.
3. Informar periódicamente al Jefe de Policía Departamental de Seguridad, acerca del cumplimiento y resultados de la gestión operativa de la Subestación.
4. Coordinar y supervisar la actividad operativa del personal policial asignado.
5. Impartir instrucciones al personal policial subordinado, mediante academias, sobre los principios básicos de actuación policial en el despliegue de la actividad operacional, entre otros temas, llevando registro de notificación en libro de acta habilitado a tal efecto.
6. Recolectar, a partir de las academias, la información y el resultado de la labor táctica operativa del personal policial subordinado, informando al Jefe de Policía Departamental de Seguridad.
7. Observar y hacer observar los preceptos establecidos en el Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, aprobado por la Resolución N° 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas, que como Anexo forma parte integrante de la Ley N° 13.982.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 13. Transferir los cargos internos y funciones subordinados de las unidades policiales suprimidas en los artículos 1° y 2° y redistribuir sus recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, al ámbito de las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad creadas en el artículo 3°.

ARTÍCULO 14. Establecer las categorías en Clases “A”, “B” y “C”, sin que altere otras disposiciones reglamentarias al respecto, y la dependencia orgánica funcional de la Policía de Seguridad Comunal, bajo la órbita de la Superintendencia de Seguridad Regional respectiva, conforme el Anexo III, las que continuarán siendo ejercidas por personal policial de grado Comisario/a Inspector del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 15. Aprobar, en el ámbito de las Superintendencias de Seguridad Regionales que posean bajo su dependencia orgánica las Jefaturas de Policías de Seguridad Comunal, conforme el **Anexo III** (IF-2020-08455733-GDEBA-DOYDMSGP), el cargo “Jefe Sección Ce.P.A.I.D.”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 16. Funciones. El Jefe Sección Ce.P.A.I.D., creado en el artículo 15, tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar la carga de datos de la totalidad de los hechos delictivos generados por las dependencias del ámbito de la Jefatura de Policía de Seguridad Comunal, para la confección del mapa del delito (Ce.P.A.I.D.) y detenidos alojados en su ámbito.
2. Analizar e interpretar, de acuerdo a los datos obtenidos, la realidad criminal del territorio.
3. Llevar registro de la actividad bajo su ámbito de competencia.
4. Proponer la distribución de horas Co.Re.S. según las necesidades del servicio.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 17. Aprobar, para las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad, el cargo “Jefe Sección Operaciones y Planificación”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 18. Funciones. El Jefe Sección Operaciones y Planificación, tendrá las siguientes funciones:

1. Diagramar dispositivos estratégicos de prevención en base al mapa del delito.
2. Planificar y diagramar órdenes de servicio, en base al análisis de la información criminal.
3. Planificar y diagramar órdenes de servicio, en articulación con el resto de los agentes preventivos del municipio respectivo.
4. Planificar las necesidades logísticas y de recursos humanos necesarios para llevar a cabo las funciones de seguridad.
5. Confeccionar estadísticas y brindar información al Jefe de la Estación de Policía Departamental de Seguridad.
6. Proponer la distribución de horas Co.Re.S. de acuerdo a las necesidades operativas.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 19. Aprobar, en el ámbito de las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad, el cargo “Jefe Sección Ce.P.A.I.D.”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 20. Funciones. El Jefe Sección Ce.P.A.I.D., creado en el artículo 19, tendrá las siguientes funciones:

1. Controlar la carga de datos de la totalidad de los hechos delictivos generados por las dependencias del ámbito de la Estación de Policía Departamental de Seguridad, para la confección del mapa del delito (Ce.P.A.I.D.) y detenidos alojados en su ámbito.
2. Analizar e interpretar, de acuerdo a los datos obtenidos, la realidad criminal del territorio.
3. Llevar registro de la actividad bajo su ámbito de competencia.
4. Proponer la distribución de horas Co.Re.S. según las necesidades del servicio.
5. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 21. Transferir, desde el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencias de Seguridad Regionales, las Comisarías y dependencias subordinadas, con los recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, a la órbita de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad, que por jurisdicción le corresponda.

ARTÍCULO 22. Funciones. El Jefe de Comisaría tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Supervisar la recepción de toma de denuncias y trámites judiciales.
3. Supervisar el diligenciamiento y cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad judicial.
4. Controlar la calidad de atención al público, la cual debe ser eficaz, sencilla, amena y en el marco de las diligencias procesales que sirva para mejorar el desempeño del servicio público policial.
5. Garantizar, en el marco de la perspectiva de género, la recepción de denuncias de violencia de género, la protección asesoramiento adecuado a las víctimas de violencia familiar, en cumplimiento con los Protocolos y estándares comunes específicos en la materia y en coordinación e interacción con las Comisarías de la Mujer y la Familia jurisdiccionales y las Coordinaciones Zonales de Políticas de Género.
6. Ejercer la conducción operativa y administrativa de la unidad policial a su cargo.
7. Coordinar y articular tareas tendientes a la prevención de delitos y/o contravenciones.
8. Actuar como fuerza pública, en la medida de lo necesario o cuando la autoridad competente lo requiera.
9. Informar al Jefe de Policía Departamental de Seguridad las novedades relevantes que acontezcan.
10. Controlar, al asumir el cargo, el inventario general de existencia y el estado del edificio, labrando la pertinente acta de cambio de titular, consignando los rubros de acuerdo a las normativas y/o disposiciones vigentes, rubricándolas conjuntamente con el funcionario saliente.
11. Velar por el cuidado y mantenimiento del edificio de la unidad policial, en coordinación con el área de arquitectura policial, como así de los recursos logísticos a su cargo.
12. Informar al Jefe de Policía Departamental de Seguridad la estadística delictual en su ámbito de responsabilidad operacional y el mapa delictual.
13. Impartir quincenalmente o cuando las circunstancias así lo requieran, instrucciones mediante academias, al personal policial subordinado, en cuanto a los principios básicos de actuación policial en el despliegue de la actividad operacional, entre otros temas, llevando registro de notificación en libro de acta habilitado a tal efecto.
14. Verificar que el personal policial subordinado, posea los conocimientos establecidos en el Código de Conducta para los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley (Resolución N° 34/169 de la Organización de las Naciones Unidas), entre otros textos de similar o superior jerarquía en la materia, llevando registro de notificación en el libro de acta habilitado a tal efecto, cuyas normativas deberán estar disponibles en la dependencia.
15. Supervisar que los vehículos de la dependencia sean conducidos por el personal debidamente habilitado de acuerdo a la normativa vigente.
16. Habilitar y cerrar con su firma, los libros, registros, biblioratos y carpetas de utilización en la Comisaría, disponiendo el archivo y resguardo de acuerdo a la normativa vigente.
17. Recopilar, organizar y mantener actualizado el digesto de Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Protocolos, Circulares y demás normativa vigente vinculada a la especialidad, haciéndolo conocer a la totalidad del personal a su cargo, para su estricto cumplimiento.
18. Poseer y resguardar en su despacho los libros de inspecciones, visitas y de cambio de titular.
19. Atender personalmente a Oficiales de Supervisión y Conducción, en actividad o retirados, de la Institución u otras fuerzas de seguridad, funcionarios jerarquizados y personas con representatividad que concurran a la Comisaría.

20. Supervisar las medidas de seguridad de los calabozos y vigilancia de los detenidos.
21. Controlar el cumplimiento de las directivas y reglamentaciones vinculadas al alojamiento y trato de los detenidos.
22. Organizar el registro de los comercios vinculados a la actividad de automotores y otros creados por la Ley N° 13.081 y el Registro de Control de Comercios Vinculados a la Comercialización e Industrialización de Metales No Ferrosos y Otros, creado por la Ley N° 13.564 y reglamentaciones vigentes.
23. Comunicar, a la superioridad policial y Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial, las inscripciones producidas en el marco de la las Leyes N° 13.081 y N° 13.564.
24. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

SECCIÓN II

UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL

ARTÍCULO 23. Transferir, desde el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Local, Dirección de Zonas de Coordinación, las cuarenta y cuatro (44) Unidades de Policía de Prevención Local, de rango orgánico División, conforme obra en el **Anexo IV** (IF-2020-08455838-GDEBA-DOYDMSGP), con los recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, a la órbita de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad, que por jurisdicción le correspondan.

ARTÍCULO 24. Suprimir, en el ámbito de la Jefatura de Policía, el cargo “Superintendente de Seguridad Local” y la unidad policial denominada “Superintendencia de Seguridad Local”, como así los cargos y funciones de su estructura organizativa interna.

ARTÍCULO 25. Establecer, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencias de Seguridad Regionales, que las Unidades de Policía de Prevención Local, bajo la órbita de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad Clase “A” y “B”, mantendrán el rango orgánico de División, conforme el **Anexo V** (IF-2020-08455968-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 26. Disminuir, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencias de Seguridad Regionales, las Unidades de Policía de Prevención Local, bajo la órbita de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad Clase “C”, al rango orgánico de Sección, conforme el **Anexo VI** (IF-2020-08456116-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 27. Aprobar, en el ámbito de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad Clase “C”, para las unidades policiales denominadas “Unidades de Policía de Prevención Local”, citadas en el artículo 26 y **Anexo VI** (IF-2020-08456116-GDEBA-DOYDMSGP), el cargo “Jefe Sección Unidad de Policía de Prevención Local”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 28. Funciones. El Jefe de la Unidad de Policía de Prevención Local, de rango orgánico División o Sección, tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Implementar y coordinar el desarrollo de las actividades operativas dispuestas por el Jefe de la Estación de Policía Departamental de Seguridad.
3. Ordenar tareas de patrullaje destinadas al fortalecimiento de la dinámica operativa, orientadas a la prevención y/o disuasión de delitos y faltas en general, fiscalizando que las mismas se realicen en cumplimiento de las leyes, reglamentaciones y disposiciones vigentes.
4. Coordinar las acciones y mecanismos de disuasión frente a actitudes y hechos delictivos o contravencionales.
5. Velar por el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas de la superioridad.
6. Administrar los recursos humanos y logísticos asignados, en pos de optimizar las acciones preventivas y/o disuasivas de los delitos y faltas en general, conforme las directivas del Jefe de Estación de Policía Departamental de Seguridad.
7. Impartir instrucciones al personal policial subordinado, mediante academias, sobre los principios básicos de actuación policial en el despliegue de la actividad operacional, entre otros temas, llevando registro de notificación en libro de acta habilitado a tal efecto.
8. Recolectar, a partir de las academias, la información y el resultado de la labor táctica operativa del personal policial subordinado, articulando acciones, por las vías respectivas, con el área de formación y capacitación policial, para la búsqueda de estándares comunes en la actuación policial.

9. Receptar sugerencias y atender necesidades en materia de seguridad pública, a fin de coordinar acciones preventivas de los delitos y faltas en general.
10. Diagramar y ejecutar acciones preventivas de proximidad hacia el vecino.
11. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 29. Disminuir, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencias de Seguridad Regionales, Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad Clase “C”, Unidad de Policía de Prevención Local conforme **Anexo VI** (IF-2020-08456116-GDEBA-DOYDMSGP), el cargo “Subjefe de Unidad de Policía de Prevención Local”, al rango orgánico de Subsección, y los restantes grados jerárquicos de la estructura interna, al grado inmediato inferior, manteniendo las funciones establecidas reglamentariamente y que no se contrapongan con la presente. La estructura se conforma de la siguiente manera:

GRADO: COMISARIO/A

CARGO: Jefe de Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) (Estación de Policía Departamental de Seguridad Clase “C”)

GRADO: SUBCOMISARIO/A

CARGO: Subjefe de Unidad de Policía de Prevención Local (Unidad de Policía de Prevención Local)

GRADO: OFICIAL PRINCIPAL

CARGO: Jefe Centro Operativo (Unidad de Policía de Prevención Local)

CARGO: Jefe Centro de Gestión y Administración de Recursos (Unidad de Policía de Prevención Local)

GRADO: OFICIAL INSPECTOR/A

CARGO: Jefe Oficina de Operaciones (Centro Operativo)

CARGO: Jefe de Control Operativo (Centro Operativo)

CARGO: Jefe de Turno (Centro Operativo)

CARGO: Jefe Oficina de Administración (Centro de Gestión y Administración de Recursos)

CARGO: Jefe Oficina de Personal (Centro de Gestión y Administración de Recursos)

CARGO: Jefe Oficina de Logística (Centro de Gestión y Administración de Recursos)

CARGO: Jefe Secretaría (Unidad de Policía de Prevención Local)

GRADO: OFICIAL SUBINSPECTOR/A

CARGO: Oficial de Servicio (Oficina de Control Operativo)

GRADO: OFICIAL AYUDANTE

CARGO: Oficial de Control Externo (Oficina de Control Operativo)

SECCIÓN III

DE LOS COMANDOS DE PATRULLAS (CP)

ARTÍCULO 30. Transferir, desde el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Regional, los cuarenta y seis (46) Comandos de Patrullas (CP), de rango orgánico División, conforme obra en el **Anexo VII** (IF-2020-08456238-GDEBA-DOYDMSGP), con los recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, a la órbita de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad y de las Jefaturas de Policía de Seguridad Comunal, que por jurisdicción le correspondan.

ARTÍCULO 31. Establecer, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencias de Seguridad Regionales, que los Comandos de Patrullas (CP) bajo la órbita de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad Clase “A” y “B”, mantendrán el rango orgánico de División, conforme el **Anexo VIII** (IF-2020-08456381-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 32. Disminuir, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Regional, los Comandos de Patrullas (CP) bajo la órbita de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad Clase “C” y de las Jefaturas de Policía de Seguridad Comunal, al rango orgánico de Sección, conforme el **Anexo IX** (IF-2020-08456486-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 33. Aprobar, en el ámbito de las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad Clase “C”, para las unidades policiales denominadas Comandos de Patrullas (CP), citadas en el artículo 32 y **Anexo IX** (IF-2020-08456486-GDEBA-DOYDMSGP), el cargo “Jefe Sección Comando de Patrullas (CP)”, que serán ejercidos por personal policial de grado Comisario/a del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 34. Funciones. El Jefe del Comando de Patrullas (CP), de rango orgánico División o Sección, tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Implementar y coordinar el desarrollo de las actividades operativas dispuestas por el Jefe de Estación de Policía Departamental de Seguridad o por el Jefe de Policía de Seguridad Comunal, según corresponda por jurisdicción.
3. Ordenar tareas de patrullaje destinadas al fortalecimiento de la dinámica operativa, orientadas a la prevención y/o disuasión de delitos y faltas en general zona urbana.
4. Asistir inmediatamente a la víctima de un delito cometido en la zona urbana.
5. Velar por el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas de la superioridad.
6. Administrar los recursos humanos y logísticos asignados al Comando de Patrullas, en pos de optimizar las acciones preventivas y/o disuasivas de los delitos y faltas en general, conforme las directivas del Jefe de Estación de Policía Departamental de Seguridad o del Jefe de Policía de Seguridad Comunal, según corresponda por jurisdicción.
7. Impartir instrucciones al personal policial subordinado, mediante academias, sobre los principios básicos de actuación policial en el despliegue de la actividad operacional, entre otros temas, llevando registro de notificación en libro de acta habilitado a tal efecto.
8. Recolectar, a partir de las academias, la información y el resultado de la labor táctica operativa del personal policial subordinado, articulando acciones, por las vías respectivas, con el área de formación y capacitación policial, para la búsqueda de estándares comunes en la actuación policial.
9. Recepar sugerencias y atender necesidades en materia de seguridad pública, a fin de coordinar acciones preventivas de los delitos y faltas en general.
10. Diagramar y ejecutar acciones preventivas de proximidad hacia el vecino urbano.
11. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

SECCIÓN IV

POLICÍA DE SEGURIDAD RURAL (CPR)

ARTÍCULO 35. Transferir, desde el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Rural, Coordinación de Zona de Seguridad Rural, los Comandos de Patrulla Rural (CPR) y dependencias subordinadas, como así los cargos orgánicos y funciones de la estructura organizativa interna, aprobados por la Resolución N° 2125/15 y modificatoria, con los recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, a la órbita de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad Clases “A”, “B” y “C”, conforme el **Anexo X** (IF-2020-08456818-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 36. Ratificar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, la estructura organizativa de la Superintendencia de Seguridad Rural, excepto para aquellos territorios en los cuales se hayan creado las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad, de acuerdo al artículo 35 y el **Anexo XI** (IF-2020-08457318-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 37. Funciones. El Superintendente de Seguridad Rural tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Ejercer la supervisión operativa y la fiscalización de la ejecución de las tareas desarrolladas por las Coordinaciones de Zona de Seguridad Rural, los Comandos de Patrulla Rural (CPR) y sus unidades dependientes, ubicados en territorio de las Jefaturas de Policía de Seguridad Comunal, de acuerdo con las directivas emanadas por la superioridad policial.
3. Vigilar el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas por la superioridad policial.
4. Tomar conocimiento de las novedades relevantes que acontezcan en su ámbito de responsabilidad operacional, resolviendo por sí las situaciones que así lo ameriten por su gravedad y urgencia, sin perjuicio de comunicarlas con inmediatez a la Subjefatura de Policía.
5. Realizar el análisis de la situación delictiva en el ámbito de su competencia.
6. Vigilar el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas del Ministerio de Seguridad y de la Jefatura de Policía.
7. Ejercer las facultades que en materia administrativa disciplinaria legalmente le correspondan.

8. Impartir instrucciones para el correcto desarrollo de las investigaciones judiciales, como así lo inherente a las diligencias, preservación de pruebas y toda otra diligencia que fuera necesaria o surgiera de la investigación.
9. Coordinar el cumplimiento de las resoluciones y órdenes que imparta la autoridad judicial competente.
10. Disponer el diseño e implementación de bases de datos y sistemas informáticos vinculados al delito rural.
11. Recepcionar sugerencias y propuestas de entidades provinciales, municipales o de la sociedad civil.
12. Diagramar y proponer a la autoridad de aplicación la realización de planes de acción acorde al índice delictivo en el ámbito de competencia.
13. Coordinar acciones e intercambio de información de los modus operandi de los delitos en zonas rurales, con el fin de generar estándares comunes de actuación policial para la prevención y represión de estas formas delictuales.
14. Coordinar acciones preventivas y disuasivas en zonas rurales con los Comandos de Patrulla Rural (CPR) dependientes de la Estaciones de Policía Departamental de Seguridad.
15. Disponer la supervisión del usuario que se designe, en cuanto a la carga de datos de las dependencias bajo su órbita en el Sistema Único de Administración de Dependencias (SUAD).
16. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 38. Funciones. El Jefe del Comando de Patrulla Rural (CPR), dependiente de la Estación de Policía Departamentales de Seguridad Clases “A”, “B” y “C”, tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Implementar y coordinar el desarrollo de las actividades operativas dispuestas por el Jefe de Estación de Policía Departamental de Seguridad.
3. Ordenar tareas de patrullaje destinadas al fortalecimiento de la dinámica operativa, orientadas a la prevención y/o disuasión de delitos y faltas en general en zona rural.
4. Patrullar por los caminos rurales y rutas de acceso a los campos de conformidad a las órdenes de servicio implementadas.
5. Asistir inmediatamente a la víctima de un delito cometido en la zona rural.
6. Recibir denuncias de delitos y contravenciones cometidos en zona rural.
7. Practicar las primeras actuaciones de la investigación en el marco de lo establecido por el Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.
8. Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones policiales.
9. Informar a la población rural de todas las medidas adoptadas y/o aconsejadas tendientes a impedir la comisión de delitos.
10. Conocer los modus operandi de los delitos en zona rural, manteniendo informado a la superioridad policial y desplegar las acciones operativas necesarias para la prevención.
11. Velar por el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas de la superioridad.
12. Administrar los recursos humanos y logísticos asignados al Comando de Patrulla Rural (CPR), en pos de optimizar las acciones preventivas y/o disuasivas de los delitos y faltas en general en zona rural, conforme las directivas del Jefe de Estación de Policía Departamental de Seguridad.
13. Impartir instrucciones al personal policial subordinado, mediante academias, sobre los principios básicos de actuación policial en el despliegue de la actividad operacional, entre otros temas, llevando registro de notificación en libro de acta habilitado a tal efecto.
14. Recolectar, a partir de las academias, la información y el resultado de la labor táctica operativa del personal policial subordinado, articulando acciones, por las vías respectivas, con el área de formación y capacitación policial, para la búsqueda de estándares comunes en la actuación policial.
15. Diagramar y ejecutar acciones preventivas de proximidad hacia el vecino rural.
16. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

SECCIÓN V

POLÍTICAS DE GÉNERO

ARTÍCULO 39. Transferir, desde el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, Coordinación Zonal de Políticas de Género, las Comisarías de la Mujer y la Familia y las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, con los recursos humanos, logísticos y la actividad administrativa, a la órbita de las Estaciones de Policía Departamentales de Seguridad y de las Jefaturas de Policía de Seguridad Comunal, que por jurisdicción le correspondan.

ARTÍCULO 40. Funciones. La Superintendente de Políticas de Género, tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Desarrollar diagnósticos de la realidad en materia de política de género, planificando y desarrollando protocolos en el ámbito de su competencia, su seguimiento de resultados y actualizaciones consecuentes.
3. Disponer que las Coordinaciones Zonales de Políticas de Género articulen acciones con las Estaciones de Policías Departamentales de Seguridad y Jefaturas de Policía de Seguridad Comunal, en cuanto a la aplicación e implementación de los protocolos y estándares comunes en la actuación policial en pos de esta problemática.
4. Ejercer la supervisión operativa y la fiscalización de la ejecución de las tareas desarrolladas por las Coordinaciones Zonales de Políticas de Género.
5. Vigilar el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas por la superioridad policial.
6. Tomar conocimiento de las novedades relevantes que acontezcan en su ámbito de responsabilidad operacional, resolviendo por sí las situaciones que así lo ameriten por su gravedad y urgencia, sin perjuicio de comunicarlas con inmediatez a la Jefatura de Policía.
7. Realizar el análisis de la situación delictiva en el ámbito de su competencia.
8. Vigilar el cumplimiento de las instrucciones generales y particulares emanadas del Ministerio de Seguridad y de la Jefatura de Policía.
9. Ejercer las facultades que en materia administrativa disciplinaria legalmente le correspondan.
10. Impartir instrucciones para el correcto desarrollo de las investigaciones judiciales, como así lo inherente a las diligencias, preservación de pruebas y toda otra diligencia que fuera necesaria o surgiera de la investigación.
11. Coordinar el cumplimiento de las resoluciones y órdenes que imparta la autoridad judicial competente.
12. Disponer el diseño e implementación de bases de datos y sistemas informáticos vinculados a los delitos de la especialidad.
13. Recepcionar sugerencias y propuestas de entidades provinciales, municipales o de la sociedad civil.
14. Diagramar y proponer a la autoridad de aplicación la realización de planes de acción acorde al índice delictivo en el ámbito de competencia.
15. Coordinar acciones e intercambio de información de los modus operandi de los delitos de la especialidad, con el fin de generar estándares comunes de actuación policial para la prevención y represión de estas formas delictuales.
16. Disponer la supervisión del usuario que se designe, en cuanto a la carga de datos de las dependencias bajo su órbita en el Sistema Único de Administración de Dependencias (SUAD).
17. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 41. Funciones. El o la Jefe/a de Comisaría de la Mujer y la Familia tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Supervisar la recepción de toma de denuncias y trámites judiciales en el marco de su competencia.
3. Coordinar, con el Equipo Interdisciplinario, la contención y asesoramiento a las víctimas de violencia de género.
4. Actuar como fuerza pública, en la medida de lo necesario o cuando la autoridad competente lo requiera.
5. Informar al Jefe de Estación de Policía Departamental de Seguridad o al Jefe de Estación de Policía de Seguridad Comunal, que por jurisdicción corresponda, las novedades relevantes que acontezcan.
6. Supervisar el diligenciamiento y cumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad judicial competente en el marco de la Ley N° 12.569, de acuerdo a la disponibilidad operativa, en coordinación por las vías correspondientes, con la Dirección Centro de Operaciones Policiales.
7. Controlar el desenvolvimiento de las unidades policiales que orgánica y funcionalmente le dependan, dejando constancia en los libros habilitados a tal efecto.
8. Controlar, al asumir el cargo, el inventario general de existencia y el estado del edificio, labrando la pertinente acta de cambio de titular, consignando los rubros de acuerdo a las normativas y/o disposiciones vigentes, rubricándolas conjuntamente con el funcionario saliente.
9. Velar por el cuidado y mantenimiento del edificio de la Comisaría, en coordinación con el área de arquitectura policial, como así de los recursos logísticos a su cargo.
10. Coordinar con las demás policías, las cuestiones vinculadas con la violencia de género, a fin de garantizar la recepción de denuncias, la protección y asesoramiento adecuado a las víctimas de violencia familiar.
11. Informar al Jefe de Estación de Policía Departamental de Seguridad o al Jefe de Estación de Policía de Seguridad Comunal, que por jurisdicción corresponda, las estadísticas de violencia de género en su ámbito de responsabilidad operacional y el mapa delictual.
12. Impartir instrucciones al personal policial subordinado, mediante academias, sobre el trato con el público, respeto de los protocolos de atención para las víctimas de violencia de género, principios de actuación

- policial y directivas de la superioridad, conforme a la normativa y reglamentaciones vigentes, entre otros temas, llevando registro de notificación en libro de acta habilitado a tal efecto.
13. Recolectar, a partir de las academias, la información y el resultado de la labor de competencia de la unidad policial, articulando acciones, por las vías respectivas, con el área de formación y capacitación policial, para la búsqueda de estándares comunes en la actuación policial en pos de esta problemática.
 14. Supervisar que los vehículos de la dependencia sean conducidos por el personal debidamente habilitado de acuerdo a la normativa vigente.
 15. Habilitar y cerrar con su firma, los libros, registros, biblioratos y carpetas de utilización en la Comisaría, disponiendo el archivo y resguardo de acuerdo a la normativa vigente.
 16. Recopilar, organizar y mantener actualizado el digesto de Leyes, Decretos, Resoluciones, Disposiciones, Protocolos, Circulares y demás normativa vigente vinculada a la especialidad, haciéndolo conocer a la totalidad del personal a su cargo, para su estricto cumplimiento.
 17. Participar de reuniones laborales con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, a los fines de coordinar y articular tareas tendientes a prevenir y erradicar la violencia de género.
 18. Atender personalmente a Oficiales de Supervisión y Conducción, en actividad o retirados, de la Institución u otras fuerzas de seguridad, funcionarios jerarquizados y personas con representatividad que concurran a la Comisaría.
 19. Supervisar las medidas de seguridad de los calabozos y vigilancia de las detenidas.
 20. Controlar el cumplimiento de las directivas y reglamentaciones vinculadas al alojamiento y trato de las detenidas.
 21. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 42. Establecer para el Jefe de Policía de Seguridad Comunal, la función de articular acciones con las Coordinaciones Zonales de Políticas de Género, en cuanto a la aplicación e implementación de los protocolos y estándares comunes en la actuación policial en pos de esta problemática, sin perjuicio de las funciones que reglamentariamente tiene asignadas.

SECCIÓN VI

ÁREAS DE LAS POLICÍAS DE INVESTIGACIONES

ARTÍCULO 43. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, Delegación Departamental de Investigación en Función Judicial (I a XX), las unidades policiales denominadas “Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial”, con rango orgánico de División, conforme **Anexo XII** (IF-2020-08457649-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 44. Aprobar, para las unidades policiales creadas en el artículo 43, veintitrés (23) cargos “Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Inspector del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 45. Establecer, para los cargos aprobados en el artículo 44, las funciones asignadas al cargo “**C.1. CARGO: Jefe Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial (Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial I a XX) 03.C.1. FUNCIONES**”, reglamentadas por el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, aprobado por la Resolución N° 525/17.

ARTÍCULO 46. Determinar, para las Subdelegaciones Departamental de Investigaciones en Función Judicial creadas en el artículo 43 y **Anexo XII** (IF-2020-08457649-GDEBA-DOYDMSGP), el ámbito de responsabilidad operacional en concordancia con el partido donde se crea.

SECCIÓN VII

ÁREAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLICIAL

ARTÍCULO 47. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, la “Escuela Policial de Formación Profesional de Artes y Oficios”, con rango orgánico policial de División.

ARTÍCULO 48. Aprobar, para la Escuela Policial de Formación Profesional de Artes y Oficios creada en el artículo 47, el cargo “Jefe División Escuela Policial de Formación Profesional de Artes y Oficios”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Inspector.

ARTÍCULO 49. Funciones. La División Escuela Policial de Formación Profesional de Artes y Oficios, tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Administrar la conducción de la Escuela a su cargo, conforme a los lineamientos determinados por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.
3. Garantizar la formación profesional, en cuanto a los oficios que demanda la actividad policial en el ámbito de cada especialidad, entre otros, armería, mecánica, gomería, herrería, carpintería, albañilería, electricista, gasista, pinturería, plomería, sastrería, zapatería, cerrajería, costurería, peluquería, entre otros.
4. Implementar las distintas propuestas de formación en artes y oficios que establezca la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.
5. Hacer cumplimentar la planificación general de las actividades académicas y los informes de diagnósticos y pronósticos en los diferentes ciclos lectivos.
6. Promover instancias de formación de formadores para el personal involucrado en la educación profesional de artes y oficios.
7. Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto disponible de la Escuela a su cargo.
8. Representar al establecimiento a su cargo en todos los actos y eventos institucionales y establecer articulaciones interinstitucionales tendientes a la integración de la Institución con la comunidad.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 50. Determinar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, que la Dirección de Centros de Entrenamiento sin perjuicio de las funciones asignadas reglamentariamente, tendrá la misión de coordinar acciones con los Jefes de Estación de Policía Departamental de Seguridad y con las demás especialidades policiales, a fin de identificar la problemática delictual del territorio, y así planificar y enfocar los programas de capacitación de entrenamiento permanente, en pos de dar las herramientas tácticas operativas necesarias al personal policial, en el marco de la función de seguridad con características de policía de proximidad, ejecutando un seguimiento de la actuación policial en cada partido. También deberá generar un espacio superlativo de capacitación en las materias de manejo y mantenimiento de móviles y de armamento y tiro policial.

ARTÍCULO 51. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección de Centros de Entrenamiento, el “Departamento Formativo de Estrategias Policiales de Proximidad”.

ARTÍCULO 52. Aprobar, para el Departamento Formativo de Estrategias Policiales de Proximidad, creado en el artículo 51, el cargo “Jefe Departamento Formativo de Estrategias Policiales de Proximidad”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Mayor del Subescalafón Comando.

ARTÍCULO 53. Funciones. El Jefe Departamento Formativo de Estrategias Policiales de Proximidad, tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Llevar a cabo acciones con los Jefes de Estación de Policía Departamental de Seguridad, estudiando la problemática delictual de cada territorio, como así también los desafíos que surgen en el procedimiento táctico operativo del personal policial, detectando obstáculos, y promoviendo prácticas policiales innovadoras, conforme las normativas vigentes.
3. Planificar, proponer y elaborar programas de capacitación, en cuanto a las estrategias policiales con características de policía de proximidad, en el marco de la función de seguridad.
4. Participar en la evaluación de la gestión académica, en el ámbito de su competencia.
5. Informar al Director de Centros de Entrenamiento sobre los resultados de los seguimientos.
6. Analizar y generar protocolos de actuación para desarrollar las distintas características de prevención como policía de proximidad, ajustados a la problemática de cada territorio.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 54. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección de Centros de Entrenamiento, la “División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales”.

ARTÍCULO 55. Aprobar, para la División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, creada en el artículo 54, el cargo “Jefe División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Inspector.

ARTÍCULO 56. Funciones. El Jefe División de Manejo y Mantenimiento de Móviles Policiales, tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Planificar, proponer y elaborar programas de capacitación en cuanto a las habilidades y destrezas propias del patrullaje policial, con características de policía de proximidad en el marco de la función de seguridad, a partir de la información recogida en el territorio.
3. Coordinar acciones con la División Supervisión de Centros de Entrenamiento, a los efectos de realizar seguimientos y detectar las malas prácticas en el uso y mantenimiento de móviles policiales.
4. Promover el aprendizaje de conducción de vehículos al personal policial que no se encuentra habilitado para conducir, a efectos de la posterior gestión de la cedula habilitante.
5. Participar en la evaluación de la gestión académica, en el ámbito de su competencia.
6. Capacitar en cuanto a las actitudes de responsabilidad y respeto a las normas de tránsito, al personal policial habilitado a conducir.
7. Generar espacios de capacitación del mantenimiento preventivo básico de los móviles policiales.
8. Informar a la Dirección de Centro de Entrenamiento sobre el resultado de los seguimientos.
9. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 57. Crear, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Institutos de Formación Policial, Dirección de Centros de Entrenamiento, la “División de Armamento y Tiro Policial”.

ARTÍCULO 58. Aprobar, para la División de Armamento y Tiro Policial, creada en el artículo 57, el cargo “Jefe División de Armamento y Tiro Policial”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Inspector.

ARTÍCULO 59. Funciones. El Jefe División de Armamento y Tiro Policial, tendrá las siguientes funciones:

1. Cumplir y hacer cumplir al personal policial a su cargo lo prescrito por las leyes y reglamentaciones vigentes, las órdenes emanadas por la superioridad policial y demás autoridades competentes.
2. Planificar, proponer y elaborar programas de capacitación en el ámbito de su competencia, a partir de la información recogida en el territorio.
3. Coordinar acciones con la División Supervisión de Centros de Entrenamiento, a los efectos de realizar seguimientos y detectar las malas prácticas en el uso y manejo del armamento y el tiro policial.
4. Promover la formación institucional de Instructores de Armamento y Tiro Policial, en coordinación con las áreas de formación y capacitación respectivas.
5. Participar en la evaluación de la gestión académica, en el ámbito de su competencia.
6. Informar a la Dirección de Centro de Entrenamiento sobre el resultado de los seguimientos.
7. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

SECCIÓN VIII

SECRETARÍA GENERAL DE POLICÍA DIRECCIÓN ORGANIZACIÓN Y DOCTRINA

ARTÍCULO 60. Elevar, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, la División Planeamiento y Asistencia Técnica, al rango orgánico de Departamento, denominándose Departamento Desarrollo de Protocolos y Manuales Policiales.

ARTÍCULO 61. Aprobar, para el Departamento Desarrollo de Protocolos y Manuales Policiales, elevado en el artículo 60, el cargo “Jefe Departamento Desarrollo de Protocolos y Manuales Policiales”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a Mayor.

ARTÍCULO 62. Funciones. El Jefe Departamento Desarrollo de Protocolos y Manuales Policiales, tendrá las siguientes funciones:

1. Analizar y desarrollar proyectos de protocolos y manuales policiales que le fuera encomendado por el Director Organización y Doctrina.
2. Disponer la recopilación sistemática de los protocolos reglamentados y su seguimiento.
3. Asistir y asesorar en forma permanente al Director, en todo aquello concerniente a la estructura orgánica funcional, de las unidades policiales de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
4. Integrar, coordinar y supervisar las comisiones externas y los equipos técnicos que se conformen.
5. Realizar seguimientos y proyecciones de las Áreas de Responsabilidad Operacionales de las unidades policiales.

6. Recolectar los elementos técnicos necesarios, como así también efectuar estudios de situación y/o factibilidad, para establecer las Áreas de Responsabilidad Operacional, conforme la normativa aplicable al caso.
7. Supervisar la redacción de los anteproyectos de actos administrativos en el ámbito de su competencia.
8. Coordinar acciones con las demás dependencias que integran la Dirección.
9. Capacitar al personal a su cargo en relación a la normativa vigente aplicable a la función.
10. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 63. Crear en el ámbito de la Jefatura de Policía, Secretaría General de Policía, Dirección Organización y Doctrina, la unidad policial denominada Sección Administración de Sistemas Organizacionales y Diseño.

ARTÍCULO 64. Aprobar para la “Sección Administración de Sistemas Organizacionales y Diseño”, el cargo “Jefe Sección Administración de Sistemas Organizacionales y Diseño”, que será ejercido por personal policial de grado Comisario/a.

ARTÍCULO 65. Funciones. El Jefe Sección Administración de Sistemas Organizacionales y Diseño tendrá las siguientes funciones:

1. Generar los requerimientos necesarios que permitan centralizar, coordinar, compilar, registrar y unificar la información -vigente e histórica- de manera progresiva, de las unidades policiales que forman parte de las estructuras organizativas de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
2. Disponer y supervisar la carga de datos y su actualización en el Sistema interno de la Dirección Organización y Doctrina, extraídos de la documentación respaldatoria de las unidades policiales, impartiendo recomendaciones necesarias a fin de seguir un patrón de carga de datos homogéneo.
3. Articular acciones con las demás dependencias que integran la Dirección, a fin de materializar la carga de datos.
4. Evaluar las solicitudes de acceso informático para consulta de los Sistemas internos de la Dirección, conforme disposiciones de la superioridad.
5. Interactuar con los usuarios de los sistemas administrados por esta Dirección, a efectos de generar un canal de diálogo para el correcto uso y carga de la información allí consignada.
6. Intervenir en la obtención de fotografías y edición de imágenes, para la ilustración de los proyectos reglamentarios, en tratamiento en la Dirección.
7. Coordinar acciones con las áreas pertinentes de la Dirección de Informática, tendiente a la actualización y/ soporte de los Sistemas Informáticos y de las necesidades en diseño de imágenes digitales.
8. Cumplir toda otra función que se le encomiende en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO II

DEL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 66. Invitar a las MUNICIPALIDADES en las cuales se crea la Estación de Policía Departamental de Seguridad, de acuerdo al **Anexo III** (IF-2020-08455733-GDEBA-DOYDMSGP), a suscribir con el Ministerio de Seguridad el “Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento del Sistema Provincial de Seguridad Pública”.

ARTÍCULO 67. El CONVENIO establecerá los alcances que regulen la provisión, por parte de las Municipalidades, de elementos logísticos destinados a infraestructura y movilidad policial, así como los mecanismos para el control de su debido empleo, conservación y mantenimiento, para el intercambio de información relevante, para la coordinación del despliegue de las áreas policiales dependientes de la Jefatura de Estación de Policía de Seguridad, ello en función de un modelo de policiamiento focalizado y orientado por el análisis criminal y los criterios generales para la integración de los dispositivos informáticos, tableros de control, sistemas de georreferenciación del Ministerio de Seguridad y los Centros de Operaciones Municipales (COM).

ARTÍCULO 68. En las MUNICIPALIDADES que suscriban el CONVENIO, el Jefe de Estación de Policía de Seguridad, será designado por el Ministro de Seguridad a propuesta del Intendente Municipal.

ARTÍCULO 69. Las MUNICIPALIDADES que adhieran al convenio deberán elaborar un “Plan Integral de Seguridad Local”, que será aprobado por el Ministerio de Seguridad, el cual deberá contener las políticas para la prevención de las violencias, delitos y contravenciones adaptadas a la realidad social de cada contexto local; estrategias de atención a las víctimas de delitos graves, particularmente aquellos vinculados con violencia de género, así como los mecanismos de gestión multiagencial y la planificación de los elementos policiales requeridos para su implementación.

ARTÍCULO 70. Las MUNICIPALIDADES que adhieran al CONVENIO deberán elaborar un “Plan de Gestión Integral del Riesgo”, que será aprobado por el Ministerio de Seguridad, el que deberá contener un análisis de las principales hipótesis de catástrofes y emergencias y su probabilidad de ocurrencia, un diagnóstico de las capacidades y vulnerabilidades del sistema local y una planificación para coordinar acciones que reduzcan el riesgo y disminuyan los impactos potenciales.

ARTÍCULO 71. Crear, en cada MUNICIPALIDAD que adhiera al CONVENIO, la “Mesa de Coordinación Local”, la que estará integrada por un funcionario designado por la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, el Jefe de Estación de Policía de Seguridad y el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, representado por el Secretario de Seguridad o funcionario equivalente designado por el Intendente Municipal.

ARTÍCULO 72. Funciones. La “Mesa de Coordinación Local” tendrá las siguientes funciones:

1. Estudiar los mapas de zonas calientes, riesgo, persistencia e intensidad delictual, los informes disponibles sobre modalidades y tendencias criminales, y los análisis sobre violencias existentes en el territorio, con el fin de obtener conclusiones analíticas que se traducirán en directivas operacionales impartidas por el Jefe de Estación de Policía de Seguridad, orientadas a prevenir y controlar las amenazas identificadas.
2. Analizar los resultados y aspectos funcionales y operativos relacionados con la implementación del “Programa de Operaciones y Despliegue Policial”, elaborado por el Jefe de Estación de Policía de Seguridad, de acuerdo al Plan Integral de Seguridad Local y el Plan de Gestión Integral del Riesgo elaborados por el municipio y aprobados por el Ministerio de Seguridad.
3. Coordinar las acciones de los recursos humanos policiales uniformados de prevención y control del delito, dependientes de la Jefatura de Estación de Policía de Seguridad, mediante la disposición con métodos de acciones relacionadas entre sí, dirigidas a evitar superposiciones, antagonismos y omisiones en el despliegue de las operaciones policiales en el territorio, de acuerdo a las directrices fijadas en el “Programa de Operaciones y Despliegue Policial”, diagramado por la Estación de Policía de Seguridad.
4. Ejecutar acciones tendientes a promover un uso óptimo y racional de los recursos logísticos, destinados a garantizar la movilidad e infraestructura de las unidades policiales, dependientes de la Jefatura de Estación de Policía Departamental de Seguridad, controlando su correcta asignación, empleo y mantenimiento.
5. Asegurar la integración funcional entre el “Centro de Operaciones Municipal (COM)” o denominación equivalente y las unidades policiales que actúen en el territorio municipal, con el objetivo de fortalecer el impacto de las estrategias de disuasión, con el fin de optimizar la respuesta reactiva ante a eventos delictivos.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 73. Ordenar a las Superintendencias de las distintas especialidades y a sus unidades policiales subordinadas y descentralizadas en el territorio, la mutua articulación de acciones en el marco de sus respectivas competencias, a fin de fortalecer el sistema de seguridad pública.

ARTÍCULO 74. Establecer que todas las variaciones de rangos orgánicos y transferencias de recursos humanos y logísticos dispuesta por la presente resolución, conlleva la continuidad de todas las actividades administrativas, hasta tanto, progresivamente se orienten aquellas que no se correspondan con la entidad de cada organismo, quedando sujeto a las disposiciones de las autoridades policiales pertinentes.

ARTÍCULO 75. Establecer, de modo progresivo, la reasignación de los recursos humanos y logísticos para las unidades policiales involucradas en la presente resolución.

ARTÍCULO 76. Disponer que los Jefes de las unidades policiales involucradas en la presente resolución, deben llevar a cabo las gestiones necesarias para la fijación de sus respectivas bases operativas, dando intervención a las áreas con competencia en la materia para su regularización ocupacional.

ARTÍCULO 77. Establecer, de acuerdo a las modificaciones orgánicas, funcionales y territoriales, la adecuación de las áreas de responsabilidad operacionales de las unidades policiales involucradas.

ARTÍCULO 78. Establecer que los Jefes de las unidades policiales involucradas en la presente resolución, deben disponer la carga de datos de las dependencias bajo su órbita, en el Sistema Único de Administración de Dependencias (SUAD).

ARTÍCULO 79. Establecer, de acuerdo a las modificaciones orgánicas y funcionales que por este acto se disponen, que las unidades policiales involucradas deben analizar y de corresponder, de acuerdo a la naturaleza de la presente resolución, proponer en el término de noventa (90) días, la adecuación de los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias respectivos, previa intervención de los organismos con injerencia en la materia.

ARTÍCULO 80. Modificar parcialmente las Resoluciones N° 1366/11, N° 2125/15, N° 199/16, N° 835/14, N° 256/15, N° 1054/17, N° 525/17, N° 219/20, N° 1570/17 y N° 578/14.

ARTÍCULO 81. Suprimir las Resoluciones N° 532/19 y N° 2854/15.

ARTÍCULO 82. Registrar, notificar a la Jefatura de Policía, Subjefatura de Policía, Dirección Organización y Doctrina, Dirección de Personal - Regímenes Policiales, Departamento Patrimonio, dar al Boletín Oficial y al SINBA, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.05.13 23:38:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08454895-GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO I - JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD SUPRIMIDAS

ANEXO I

SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES JEFATURAS DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD SUPRIMIDAS

1. Jefatura Departamental de Seguridad ZÁRATE - CAMPANA "Clase B"
2. Jefatura Departamental de Seguridad PILAR "Clase A"
3. Jefatura Departamental de Seguridad CONURBANO NORTE "Clase A"
4. Jefatura Departamental de Seguridad SAN MARTÍN "Clase B"
5. Jefatura Departamental de Seguridad TRES DE FEBRERO "Clase B"
6. Jefatura Departamental de Seguridad MORENO "Clase A"
7. Jefatura Departamental de Seguridad MORÓN "Clase A"
8. Jefatura Departamental de Seguridad LA MATANZA "Clase A"
9. Jefatura Departamental de Seguridad MERLO "Clase A"
10. Jefatura Departamental de Seguridad ALMIRANTE BROWN "Clase A"
11. Jefatura Departamental de Seguridad LANÚS "Clase A"
12. Jefatura Departamental de Seguridad QUILMES "Clase A"
13. Jefatura Departamental de Seguridad CHASCOMÚS "Clase C"
14. Jefatura Departamental de Seguridad DOLORES "Clase C"
15. Jefatura Departamental de Seguridad PINAMAR "Clase C"
16. Jefatura Departamental de Seguridad MAR DEL PLATA "Clase A"
17. Jefatura Departamental de Seguridad TANDIL "Clase C"
18. Jefatura Departamental de Seguridad AZUL "Clase B"

19. Jefatura Departamental de Seguridad 25 DE MAYO "Clase C"
20. Jefatura Departamental de Seguridad GUAMINI "Clase C"
21. Jefatura Departamental de Seguridad SAN NICOLÁS "Clase B"
22. Jefatura Departamental de Seguridad PERGAMINO "Clase B"
23. Jefatura Departamental de Seguridad EXALTACIÓN DE LA CRUZ "Clase C"
24. Jefatura Departamental de Seguridad MERCEDES "Clase B"
25. Jefatura Departamental de Seguridad JUNÍN "Clase B"
26. Jefatura Departamental de Seguridad PEHUAJÓ "Clase C"
27. Jefatura Departamental de Seguridad TRENQUE LAUQUEN "Clase C"
28. Jefatura Departamental de Seguridad NECOCHEA "Clase C"
29. Jefatura Departamental de Seguridad TRES ARROYOS "Clase C"
30. Jefatura Departamental de Seguridad CORONEL SUÁREZ "Clase C"
31. Jefatura Departamental de Seguridad BAHÍA BLANCA "Clase B"
32. Jefatura Departamental de Seguridad LA PLATA "Clase A"
33. Jefatura Departamental de Seguridad SAN VICENTE "Clase B"

IF-2020-08454895-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.05 12:00:16 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08455232-GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO II - JEFATURAS DE POLICÍAS DE SEGURIDAD DE DISTRITO SUPRIMIDAS**ANEXO II**

SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES
JEFATURAS DE POLICÍAS DE SEGURIDAD DE DISTRITO SUPRIMIDAS

1. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Zárate
2. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Campana
3. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Escobar
4. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Pilar
5. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito José C. Paz
6. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Malvinas Argentinas
7. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito San Miguel
8. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Tigre
9. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito San Fernando
10. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito San Isidro
11. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Vicente López
12. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito San Martín
13. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Tres de Febrero
14. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Moreno

15. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito General Rodríguez
16. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Morón
17. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Ituzaingó
18. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Hurlingham
19. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito La Matanza Sur
20. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito La Matanza Oeste
21. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito La Matanza Noroeste
22. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito La Matanza Noreste
23. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito La Matanza Este
24. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Merlo
25. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Almirante Brown
26. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Esteban Echeverría
27. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Ezeiza
28. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Lanús
29. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Avellaneda
30. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Lomas de Zamora Sur
31. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Lomas de Zamora Norte
32. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Quilmes Oeste
33. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Quilmes Este
34. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Berazategui
35. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Florencio Varela
36. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Dolores
37. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito La Costa Sur
38. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito La Costa Norte
39. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Mar del Plata Sur
40. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Mar del Plata Centro
41. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Mar del Plata Norte
42. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Tandil
43. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Azul
44. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Olavarría
45. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito 25 de Mayo
46. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Saladillo
47. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Bolívar
48. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Pellegrini
49. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Tres Lomas
50. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Saliqueló
51. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito San Nicolás
52. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Pergamino
53. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Luján
54. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Junín
55. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Lincoln
56. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Carlos Casares
57. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Trenque Lauquen
58. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Rivadavia
59. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Necochea
60. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Coronel Dorrego
61. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Saavedra
62. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Bahía Blanca
63. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito La Plata Villa Elvira
64. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito La Plata Centro
65. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito La Plata Oeste
66. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito La Plata City Bell
67. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Berisso
68. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Ensenada
69. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito San Vicente
70. Jefatura de Policía de Seguridad de Distrito Presidente Perón

IF-2020-08455232-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.05 12:02:56 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08455733 -GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO III - SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES, POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD (PDS) Y POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL

ANEXO III

**SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES
POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD (PDS) Y
POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL**

1. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA NORTE I

(Partidos que la integran: Escobar, Tigre, San Isidro, Vicente López y San Fernando)

- A.1) Policía Departamental de Seguridad Escobar "Clase B"
- A.2) Policía Departamental de Seguridad Tigre "Clase B"
- A.3) Policía Departamental de Seguridad San Isidro "Clase B"
- A.4) Policía Departamental de Seguridad Vicente López "Clase B"
- A.5) Policía Departamental de Seguridad San Fernando "Clase C"

2. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA NORTE I

(Partidos que la integran: Pilar, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Miguel, Tres de Febrero, General San Martín)

- A.6) Policía Departamental de Seguridad Pilar "Clase B"
- A.7) Policía Departamental de Seguridad José C. Paz "Clase B"
- A.8) Policía Departamental de Seguridad Malvinas Argentinas "Clase B"
- A.9) Policía Departamental de Seguridad San Miguel "Clase B"
- A.10) Policía Departamental de Seguridad Tres de Febrero "Clase B"
- A.11) Policía Departamental de Seguridad San Martín "Clase B"

3. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA OESTE

(Partidos que la integran: Moreno, Merlo, La Matanza, Morón, Ituzaingó, Hurlingham y General Rodríguez)

- A.12) Policía Departamental de Seguridad Moreno "Clase A"
- A.13) Policía Departamental de Seguridad Merlo "Clase A"

- A.14) Policía Departamental de Seguridad La Matanza "Clase A"
 - Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Sur
 - Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Este
 - Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Matanza Oeste
- A.15) Policía Departamental de Seguridad Morón "Clase B"
- A.16) Policía Departamental de Seguridad Ituzaingó "Clase C"
- A.17) Policía Departamental de Seguridad Hurlingham "Clase C"
- A.18) Policía Departamental de Seguridad General Rodríguez "Clase C"

4. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA SUR I

(Partidos que la integran: Florencio Varela, Quilmes, Lanús, Avellaneda y Berazategui)

- A.19) Policía Departamental de Seguridad Florencio Varela "Clase A"
- A.20) Policía Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A"
 - Subestación de Policía Departamental de Seguridad Quilmes Este
- A.21) Policía Departamental de Seguridad Lanús "Clase B"
- A.22) Policía Departamental de Seguridad Avellaneda "Clase B"
- A.23) Policía Departamental de Seguridad Berazategui "Clase B"

5. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN AMBA SUR II

(Partidos que la integran: Almirante Brown, Lomas de Zamora, Ezeiza y Esteban Echeverría)

- A.24) Policía Departamental de Seguridad Almirante Brown "Clase A"
- A.25) Policía Departamental de Seguridad Lomas de Zamora "Clase A"
 - Subestación de Policía Departamental de Seguridad Lomas de Zamora Sur
- A.26) Policía Departamental de Seguridad Ezeiza "Clase B"
- A.27) Policía Departamental de Seguridad Esteban Echeverría "Clase B"

6. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN CAPITAL

(Partidos que la integran: La Plata, Berisso, Ensenada, San Vicente Presidente Perón, Cañuelas, Lobos, Coronel Brandsen, Monte, General Belgrano, General Paz, Magdalena y Punta Indio)

- A.28) Policía Departamental de Seguridad La Plata "Clase A"
 - Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Plata Norte
 - Subestación de Policía Departamental de Seguridad La Plata Sur
- A.29) Policía Departamental de Seguridad Berisso "Clase C"
- A.30) Policía Departamental de Seguridad Ensenada "Clase C"
- A.31) Policía Departamental de Seguridad San Vicente "Clase C"
- A. 32) Policía Departamental de Seguridad Presidente Perón "Clase C"
- B. 1) Policía de Seguridad Comunal Cañuelas "Clase A"
- B.2) Policía de Seguridad Comunal Lobos "Clase B"
- B.3) Policía de Seguridad Comunal Brandsen "Clase B"
- B.4) Policía de Seguridad Comunal Monte "Clase B"
- B.5) Policía de Seguridad Comunal General Belgrano "Clase C"
- B.6) Policía de Seguridad Comunal General Paz "Clase C"
- B.7) Policía de Seguridad Comunal Magdalena "Clase C"
- B.8) Policía de Seguridad Comunal Punta Indio "Clase C"

7. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ATLÁNTICA I

(Partidos que la integran: Dolores, La Costa, Ayacucho, Pila, Chascomús, General Guido, Castelli, Maipú, General Juan Madariaga, Tordillo, General Lavalle, Villa Gesell, Pinamar y Lezama)

- A.33) Policía Departamental de Seguridad Dolores "Clase C"
- A. 34) Policía Departamental de Seguridad La Costa "Clase C"
- B. 9) Policía de Seguridad Comunal Ayacucho "Clase C"
- B.10) Policía de Seguridad Comunal Pila "Clase C"
- B.11) Policía de Seguridad Comunal Chascomús "Clase B"
- B.12) Policía de Seguridad Comunal General Guido "Clase C"
- B.13) Policía de Seguridad Comunal Castelli "Clase C"
- B.14) Policía de Seguridad Comunal Maipú "Clase C"
- B.15) Policía de Seguridad Comunal General Juan Madariaga "Clase C"

- B.16) Policía de Seguridad Comunal Tordillo "Clase C"
- B.17) Policía de Seguridad Comunal General Lavalle "Clase C"
- B.18) Policía de Seguridad Comunal Villa Gesell "Clase B"
- B.19) Policía de Seguridad Comunal Pinamar "Clase B"
- B.20) Policía de Seguridad Comunal Lezama "Clase C"

8. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ATLÁNTICA II

(Partidos que la integran: General Pueyrredón, Necochea, Balcarce, General Alvarado, Mar Chiquita, San Cayetano y Lobería)

- A.35) Policía Departamental de Seguridad General Pueyrredón "Clase A"
- Subestación de Policía Departamental de Seguridad General Pueyrredón Norte
- A. 36) Policía Departamental de Seguridad Necochea "Clase C"
- B.21) Policía de Seguridad Comunal Balcarce "Clase B"
- B.22) Policía de Seguridad Comunal General Alvarado "Clase B"
- B.23) Policía de Seguridad Comunal Mar Chiquita "Clase B"
- B.24) Policía de Seguridad Comunal San Cayetano "Clase C"
- B.25) Policía de Seguridad Comunal Lobería "Clase C"

9. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR SUR

(Partidos que la integran: Bahía Blanca, Saavedra, Coronel Dorrego, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Tres Arroyos, Puán, Villarino, Patagones, Coronel Suárez, Tornquist, Coronel Pringles, Monte Hermoso y Adolfo González Cháves)

- A.37) Policía Departamental de Seguridad Bahía Blanca "Clase B"
- A.38) Policía Departamental de Seguridad Saavedra "Clase C"
- A. 39) Policía Departamental de Seguridad Coronel Dorrego "Clase C"
- B.26) Policía de Seguridad Comunal Coronel de Marina Leonardo Rosales "Clase A"
- B.27) Policía de Seguridad Comunal Tres Arroyos "Clase A"
- B.28) Policía de Seguridad Comunal Puán "Clase C"
- B.29) Policía de Seguridad Comunal Villarino "Clase B"
- B.30) Policía de Seguridad Comunal Patagones "Clase B"
- B.31) Policía de Seguridad Comunal Coronel Suárez "Clase B"
- B.32) Policía de Seguridad Comunal Tornquist "Clase C"
- B.33) Policía de Seguridad Comunal Coronel Pringles "Clase C"
- B.34) Policía de Seguridad Comunal Monte Hermoso "Clase C"
- B.35) Policía de Seguridad Comunal González Cháves "Clase C"

10. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR CENTRO

(Partidos que la integran: Bolívar, Olavarría, Saladillo, Azul, Tandil, Las Flores, General La Madrid, Laprida, Tapalqué, General Alvear, Benito Juárez, Roque Pérez y Rauch)

- A.40) Policía Departamental de Seguridad Bolívar "Clase C"
- A.41) Policía Departamental de Seguridad Olavarría "Clase C"
- A.42) Policía Departamental de Seguridad Saladillo "Clase C"
- A.43) Policía Departamental de Seguridad Azul "Clase C"
- A. 44) Policía Departamental de Seguridad Tandil "Clase C"
- B.36) Policía de Seguridad Comunal Las Flores "Clase B"
- B.37) Policía de Seguridad Comunal General La Madrid "Clase C"
- B.38) Policía de Seguridad Comunal Laprida "Clase C"
- B.39) Policía de Seguridad Comunal Tapalqué "Clase C"
- B.40) Policía de Seguridad Comunal General Alvear "Clase C"
- B.41) Policía de Seguridad Comunal Benito Juárez "Clase C"
- B.42) Policía de Seguridad Comunal Roque Pérez "Clase C"
- B.43) Policía de Seguridad Comunal Rauch "Clase C"

11. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN OESTE I

(Partidos que la integran: 25 de Mayo, Luján, Chacabuco, Mercedes, Marcos Paz, Bragado, Alberti, Chivilcoy, Suipacha, Navarro y General Las Heras)

- A.45) Policía Departamental de Seguridad 25 de Mayo "Clase C"

- A.46) Policía Departamental de Seguridad Luján "Clase C"
- B.44) Policía de Seguridad Comunal Chacabuco "Clase A"
- B.45) Policía de Seguridad Comunal Mercedes "Clase A"
- B.46) Policía de Seguridad Comunal Marcos Paz "Clase A"
- B.47) Policía de Seguridad Comunal Bragado "Clase B"
- B.48) Policía de Seguridad Comunal Alberti "Clase C"
- B.49) Policía de Seguridad Comunal Chivilcoy "Clase A"
- B.50) Policía de Seguridad Comunal Suipacha "Clase C"
- B.51) Policía de Seguridad Comunal Navarro "Clase C"
- B.52) Policía de Seguridad Comunal General Las Heras "Clase C"

12. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGION OESTE II

(Partidos que la integran: Rivadavia, Pellegrini, Salliqueló, Trenque Lauquen, Tres Lomas, Lincoln, Carlos Casares, Junín, Pehuajó, General Villegas, Adolfo Alsina, Guaminí, Carlos Tejedor, Daireaux, General Pinto, Hipólito Yrigoyen, Leandro N. Alem, General Arenales, 9 de Julio, General Viamonte y Florentino Ameghino)

- A.47) Policía Departamental de Seguridad Rivadavia "Clase C"
- A.48) Policía Departamental de Seguridad Pellegrini "Clase C"
- A.49) Policía Departamental de Seguridad Salliqueló "Clase C"
- A.50) Policía Departamental de Seguridad Trenque Lauquen "Clase C"
- A.51) Policía Departamental de Seguridad Tres Lomas "Clase C"
- A.52) Policía Departamental de Seguridad Lincoln "Clase C"
- A.53) Policía Departamental de Seguridad Carlos Casares "Clase C"
- A. 54) Policía Departamental de Seguridad Junín "Clase C"
- B. 53) Policía de Seguridad Comunal Pehuajó "Clase B"
- B.54) Policía de Seguridad Comunal General Villegas "Clase B"
- B.55) Policía de Seguridad Comunal Adolfo Alsina "Clase C"
- B.56) Policía de Seguridad Comunal Guaminí "Clase C"
- B.57) Policía de Seguridad Comunal Carlos Tejedor "Clase C"
- B.58) Policía de Seguridad Comunal Daireaux "Clase C"
- B.59) Policía de Seguridad Comunal General Pinto "Clase C"
- B.60) Policía de Seguridad Comunal Hipólito Yrigoyen "Clase C"
- B.61) Policía de Seguridad Comunal Leandro N. Alem "Clase C"
- B.62) Policía de Seguridad Comunal General Arenales "Clase C"
- B.63) Policía de Seguridad Comunal 9 de Julio "Clase A"
- B.64) Policía de Seguridad Comunal General Viamonte "Clase C"
- B.65) Policía de Seguridad Comunal Florentino Ameghino "Clase C"

13. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR NORTE I

(Partidos que la integran: Zárate, Campana, San Antonio de Areco, San Andrés de Giles, Exaltación de La Cruz y Carmen de Areco)

- A.55) Policía Departamental de Seguridad Zárate "Clase C"
- A. 56) Policía Departamental de Seguridad Campana "Clase C"
- B.66) Policía de Seguridad Comunal San Antonio de Areco "Clase B"
- B.67) Policía de Seguridad Comunal San Andrés de Giles "Clase B"
- B.68) Policía de Seguridad Comunal Exaltación de la Cruz "Clase B"
- B.69) Policía de Seguridad Comunal Carmen de Areco "Clase C"

14. SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN INTERIOR NORTE II

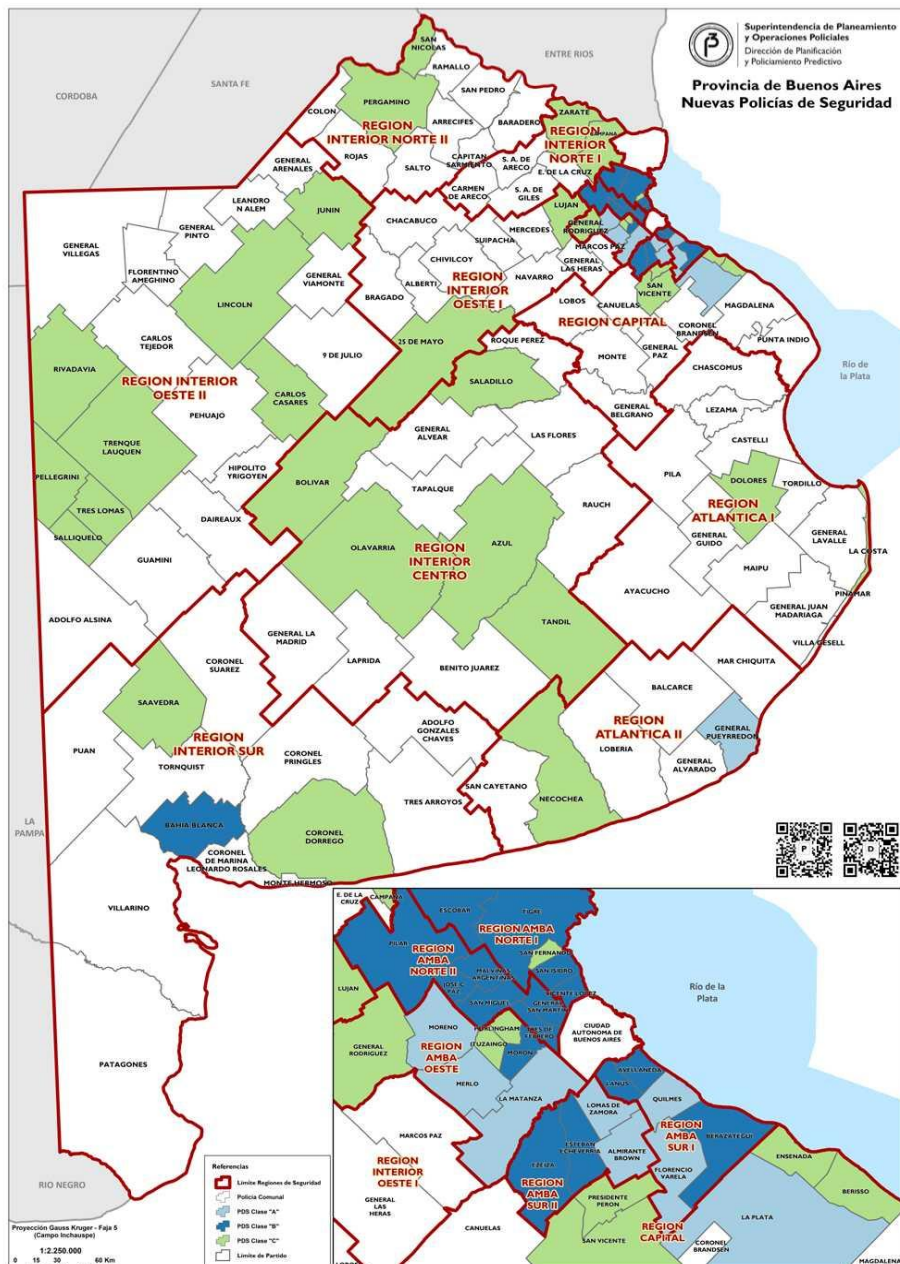
(Partidos que la integran: Pergamino, San Nicolás, San Pedro, Colón, Rojas, Salto, Ramallo, Arrecifes, Baradero y Capitán Sarmiento)

- A.57) Policía Departamental de Seguridad Pergamino "Clase C"
- A.58) Policía Departamental de Seguridad San Nicolás "Clase C"
- B.70) Policía de Seguridad Comunal San Pedro "Clase A"
- B.71) Policía de Seguridad Comunal Colón "Clase B"
- B.72) Policía de Seguridad Comunal Rojas "Clase B"
- B.73) Policía de Seguridad Comunal Salto "Clase B"
- B.74) Policía de Seguridad Comunal Ramallo "Clase B"
- B.75) Policía de Seguridad Comunal Arrecifes "Clase B"

B.76) Policía de Seguridad Comunal Baradero "Clase B"

B.77) Policía de Seguridad Comunal Capitán Sarmiento "Clase C"

**DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL
SUPERINTENDENCIAS DE SEGURIDAD REGIONALES
POLICÍA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD (PDS) Y
POLICÍA DE SEGURIDAD COMUNAL**



IF-2020-08455733-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.05 12:07:27 -0300

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08455838-GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO IV - UNIDADES DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL (UPPL)

ANEXO IV

UNIDADES DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL (UPPL)

1. Unidad de Policía de Prevención Local Escobar
2. Unidad de Policía de Prevención Local Tigre
3. Unidad de Policía de Prevención Local San Isidro
4. Unidad de Policía de Prevención Local Vicente López
5. Unidad de Policía de Prevención Local San Fernando
6. Unidad de Policía de Prevención Local Pilar
7. Unidad de Policía de Prevención Local José C. Paz
8. Unidad de Policía de Prevención Local Malvinas Argentinas
9. Unidad de Policía de Prevención Local Tres de Febrero
10. Unidad de Policía de Prevención Local San Martín
11. Unidad de Policía de Prevención Local Moreno
12. Unidad de Policía de Prevención Local Merlo
13. Unidad de Policía de Prevención Local La Matanza
14. Unidad de Policía de Prevención Local Morón
15. Unidad de Policía de Prevención Local Ituzaingó
16. Unidad de Policía de Prevención Local Hurlingham
17. Unidad de Policía de Prevención Local Florencio Varela
18. Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes
19. Unidad de Policía de Prevención Local Lanús
20. Unidad de Policía de Prevención Local Avellaneda
21. Unidad de Policía de Prevención Local Berazategui
22. Unidad de Policía de Prevención Local Almirante Brown
23. Unidad de Policía de Prevención Local Lomas de Zamora
24. Unidad de Policía de Prevención Local Ezeiza
25. Unidad de Policía de Prevención Local Esteban Echeverría
26. Unidad de Policía de Prevención Local La Plata
27. Unidad de Policía de Prevención Local Ensenada
28. Unidad de Policía de Prevención Local San Vicente
29. Unidad de Policía de Prevención Local Presidente Perón
30. Unidad de Policía de Prevención Local Dolores
31. Unidad de Policía de Prevención Local La Costa
32. Unidad de Policía de Prevención Local General Pueyrredón
33. Unidad de Policía de Prevención Local Bahía Blanca
34. Unidad de Policía de Prevención Local Olavarría
35. Unidad de Policía de Prevención Local Saladillo
36. Unidad de Policía de Prevención Local Azul
37. Unidad de Policía de Prevención Local Tandil
38. Unidad de Policía de Prevención Local 25 de Mayo

- 39. Unidad de Policía de Prevención Local Luján
- 40. Unidad de Policía de Prevención Local Junín
- 41. Unidad de Policía de Prevención Local Zárate
- 42. Unidad de Policía de Prevención Local Campana
- 43. Unidad de Policía de Prevención Local Pergamino
- 44. Unidad de Policía de Prevención Local San Nicolás

IF-2020-08455838-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.05 12:08:25 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08455968-GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO V - DIVISIONES UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL (UPPL)

ANEXO V

DIVISIONES UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL (UPPL)

1. Unidad de Policía de Prevención Local Escobar
2. Unidad de Policía de Prevención Local Tigre
3. Unidad de Policía de Prevención Local San Isidro
4. Unidad de Policía de Prevención Local Vicente López
5. Unidad de Policía de Prevención Local Pilar
6. Unidad de Policía de Prevención Local José C. Paz
7. Unidad de Policía de Prevención Local Malvinas Argentinas
8. Unidad de Policía de Prevención Local Tres de Febrero
9. Unidad de Policía de Prevención Local San Martín
10. Unidad de Policía de Prevención Local Moreno
11. Unidad de Policía de Prevención Local Merlo
12. Unidad de Policía de Prevención Local La Matanza
13. Unidad de Policía de Prevención Local Morón
14. Unidad de Policía de Prevención Local Florencio Varela
15. Unidad de Policía de Prevención Local Quilmes
16. Unidad de Policía de Prevención Local Lanús
17. Unidad de Policía de Prevención Local Avellaneda
18. Unidad de Policía de Prevención Local Berazategui
19. Unidad de Policía de Prevención Local Almirante Brown
20. Unidad de Policía de Prevención Local Lomas de Zamora
21. Unidad de Policía de Prevención Local Ezeiza
22. Unidad de Policía de Prevención Local Esteban Echeverría
23. Unidad de Policía de Prevención Local La Plata

24. Unidad de Policía de Prevención Local General Pueyrredón
25. Unidad de Policía de Prevención Local Bahía Blanca

IF-2020-08455968-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.05 12:09:35 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08456116-GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO VI - SECCIONES UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL (UPPL)

ANEXO VI**SECCIONES UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL (UPPL)**

- 1) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) San Fernando
- 2) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Ituzaingó
- 3) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Hurlingham
- 4) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Ensenada
- 5) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) San Vicente
- 6) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Presidente Perón
- 7) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Dolores
- 8) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) La Costa
- 9) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Olavarría
- 10) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Saladillo
- 11) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Azul
- 12) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Tandil
- 13) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) 25 de Mayo
- 14) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Luján
- 15) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Junín
- 16) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Zárate
- 17) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Campana
- 18) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) Pergamino
- 19) Unidad de Policía de Prevención Local (UPPL) San Nicolás

IF-2020-08456116-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.05 12:10:30 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08456238-GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO VII - COMANDOS DE PATRULLA (CP)

ANEXO VII

COMANDOS DE PATRULLA (CP)

1. Comando de Patrullas (CP) Escobar
2. Comando de Patrullas (CP) Tigre
3. Comando de Patrullas (CP) San Isidro
4. Comando de Patrullas (CP) Vicente López
5. Comando de Patrullas (CP) San Fernando
6. Comando de Patrullas (CP) Pilar
7. Comando de Patrullas (CP) José C. Paz
8. Comando de Patrullas (CP) Malvinas Argentinas
9. Comando de Patrullas (CP) San Miguel
10. Comando de Patrullas (CP) Tres de Febrero
11. Comando de Patrullas (CP) San Martín
12. Comando de Patrullas (CP) Moreno
13. Comando de Patrullas (CP) Merlo
14. Comando de Patrullas (CP) La Matanza
15. Comando de Patrullas (CP) Morón
16. Comando de Patrullas (CP) Ituzaingó
17. Comando de Patrullas (CP) Hurlingham
18. Comando de Patrullas (CP) General Rodríguez
19. Comando de Patrullas (CP) Florencio Varela
20. Comando de Patrullas (CP) Quilmes
21. Comando de Patrullas (CP) Lanús
22. Comando de Patrullas (CP) Avellaneda
23. Comando de Patrullas (CP) Berazategui
24. Comando de Patrullas (CP) Almirante Brown
25. Comando de Patrullas (CP) Lomas de Zamora
26. Comando de Patrullas (CP) Ezeiza
27. Comando de Patrullas (CP) Esteban Echeverría
28. Comando de Patrullas (CP) La Plata
29. Comando de Patrullas (CP) Berisso
30. Comando de Patrullas (CP) Ensenada
31. Comando de Patrullas (CP) San Vicente
32. Comando de Patrullas (CP) Presidente Perón
33. Comando de Patrullas (CP) Cañuelas
34. Comando de Patrullas (CP) Mar del Plata
35. Comando de Patrullas (CP) Necochea
36. Comando de Patrullas (CP) Miramar
37. Comando de Patrullas (CP) Bahía Blanca
38. Comando de Patrullas (CP) Olavarría
39. Comando de Patrullas (CP) Azul
40. Comando de Patrullas (CP) Luján

41. Comando de Patrullas (CP) Junín
42. Comando de Patrullas (CP) Zárate
43. Comando de Patrullas (CP) Campana
44. Comando de Patrullas (CP) Exaltación de la Cruz
45. Comando de Patrullas (CP) Pergamino
46. Comando de Patrullas (CP) San Nicolás

IF-2020-08456238-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.05 12:11:22 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08456381-GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO VIII - DIVISIONES COMANDOS DE PATRULLAS (CP)

ANEXO VIII

DIVISIONES COMANDOS DE PATRULLAS (CP)

1. Comando de Patrullas (CP) Escobar
2. Comando de Patrullas (CP) Tigre
3. Comando de Patrullas (CP) San Isidro
4. Comando de Patrullas (CP) Vicente López
5. Comando de Patrullas (CP) Pilar
6. Comando de Patrullas (CP) José C. Paz
7. Comando de Patrullas (CP) Malvinas Argentinas
8. Comando de Patrullas (CP) San Miguel
9. Comando de Patrullas (CP) Tres de Febrero
10. Comando de Patrullas (CP) San Martín
11. Comando de Patrullas (CP) Moreno
12. Comando de Patrullas (CP) Merlo
13. Comando de Patrullas (CP) La Matanza
14. Comando de Patrullas (CP) Morón
15. Comando de Patrullas (CP) Florencio Varela
16. Comando de Patrullas (CP) Quilmes
17. Comando de Patrullas (CP) Lanús
18. Comando de Patrullas (CP) Avellaneda
19. Comando de Patrullas (CP) Berazategui
20. Comando de Patrullas (CP) Almirante Brown
21. Comando de Patrullas (CP) Lomas de Zamora
22. Comando de Patrullas (CP) Ezeiza
23. Comando de Patrullas (CP) Esteban Echeverría

- 24. Comando de Patrullas (CP) La Plata
- 25. Comando de Patrullas (CP) Mar del Plata
- 26. Comando de Patrullas (CP) Bahía Blanca

IF-2020-08456381-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.05 12:12:29 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-8456486-GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO IX - SECCIONES COMANDOS DE PATRULLAS (CP)

ANEXO IX

SECCIONES COMANDOS DE PATRULLAS (CP)

1. Comando de Patrullas (CP) San Fernando
2. Comando de Patrullas (CP) Ituzaingó
3. Comando de Patrullas (CP) Hurlingham
4. Comando de Patrullas (CP) General Rodríguez
5. Comando de Patrullas (CP) Berisso
6. Comando de Patrullas (CP) Ensenada
7. Comando de Patrullas (CP) San Vicente
8. Comando de Patrullas (CP) Presidente Perón
9. Comando de Patrullas (CP) Cañuelas
10. Comando de Patrullas (CP) Necochea
11. Comando de Patrullas (CP) Miramar
12. Comando de Patrullas (CP) Olavarría
13. Comando de Patrullas (CP) Azul
14. Comando de Patrullas (CP) Luján
15. Comando de Patrullas (CP) Junín
16. Comando de Patrullas (CP) Zárate
17. Comando de Patrullas (CP) Campana
18. Comando de Patrullas (CP) Exaltación de la Cruz
19. Comando de Patrullas (CP) Pergamino
20. Comando de Patrullas (CP) San Nicolás

IF-2020-08456486-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.05 12:13:19 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08456818-GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO X - POLICÍAS DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD (PDS) - COMANDOS DE PREVENCIÓN RURAL (CPR)

ANEXO X

**POLICÍAS DEPARTAMENTALES DE SEGURIDAD (PDS)
COMANDOS DE PREVENCIÓN RURAL (CPR)**

1. Comando de Prevención Rural (CPR) Escobar
2. Comando de Prevención Rural (CPR) La Matanza
3. Comando de Prevención Rural (CPR) La Plata
4. Comando de Prevención Rural (CPR) La Costa
5. Comando de Prevención Rural (CPR) General Pueyrredón
6. Comando de Prevención Rural (CPR) Necochea

IF-2020-08456818-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.05 12:15:42 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08457318-GDEBA-DOYDMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO XI - SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL - COMANDOS DE PREVENCIÓN RURAL (CPR)

ANEXO XI

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD RURAL
COMANDOS DE PREVENCIÓN RURAL (CPR)

1. Comando de Prevención Rural (CPR) Cañuelas
2. Comando de Prevención Rural (CPR) Lobos
3. Comando de Prevención Rural (CPR) Coronel Brandsen
4. Comando de Prevención Rural (CPR) Monte
5. Comando de Prevención Rural (CPR) General Belgrano
6. Comando de Prevención Rural (CPR) General Paz
7. Comando de Prevención Rural (CPR) Magdalena
8. Comando de Prevención Rural (CPR) Punta Indio
9. Comando de Prevención Rural (CPR) Ayacucho
10. Comando de Prevención Rural (CPR) Pila
11. Comando de Prevención Rural (CPR) Chascomús
12. Comando de Prevención Rural (CPR) General Guido
13. Comando de Prevención Rural (CPR) Castelli
14. Comando de Prevención Rural (CPR) Maipú
15. Comando de Prevención Rural (CPR) General Madariaga
16. Comando de Prevención Rural (CPR) Tordillo
17. Comando de Prevención Rural (CPR) General Lavalle
18. Comando de Prevención Rural (CPR) Lezama
19. Comando de Prevención Rural (CPR) Balcarce
20. Comando de Prevención Rural (CPR) General Alvarado
21. Comando de Prevención Rural (CPR) Mar Chiquita
22. Comando de Prevención Rural (CPR) San Cayetano
23. Comando de Prevención Rural (CPR) Lobería
24. Comando de Prevención Rural (CPR) Coronel Rosales
25. Comando de Prevención Rural (CPR) Tres Arroyos
26. Comando de Prevención Rural (CPR) Puán
27. Comando de Prevención Rural (CPR) Villarino
28. Comando de Prevención Rural (CPR) Patagones
29. Comando de Prevención Rural (CPR) Coronel Suárez
30. Comando de Prevención Rural (CPR) Tornquist
31. Comando de Prevención Rural (CPR) Coronel Pringles
32. Comando de Prevención Rural (CPR) Monte Hermoso
33. Comando de Prevención Rural (CPR) Gonzáles Chaves
34. Comando de Prevención Rural (CPR) La Flores
35. Comando de Prevención Rural (CPR) General La Madrid
36. Comando de Prevención Rural (CPR) Laprida
37. Comando de Prevención Rural (CPR) Tapalqué
38. Comando de Prevención Rural (CPR) General Alvear
39. Comando de Prevención Rural (CPR) Benito Juárez
40. Comando de Prevención Rural (CPR) Roque Pérez
41. Comando de Prevención Rural (CPR) Rauch
42. Comando de Prevención Rural (CPR) Chacabuco
43. Comando de Prevención Rural (CPR) Mercedes
44. Comando de Prevención Rural (CPR) Marcos Paz
45. Comando de Prevención Rural (CPR) Bragado
46. Comando de Prevención Rural (CPR) Alberti
47. Comando de Prevención Rural (CPR) Chivilcoy
48. Comando de Prevención Rural (CPR) Suipacha
49. Comando de Prevención Rural (CPR) Navarro
50. Comando de Prevención Rural (CPR) General Las Heras
51. Comando de Prevención Rural (CPR) Pehuajó
52. Comando de Prevención Rural (CPR) General Villegas
53. Comando de Prevención Rural (CPR) Adolfo Alsina
54. Comando de Prevención Rural (CPR) Guaminí
55. Comando de Prevención Rural (CPR) Carlos Tejedor
56. Comando de Prevención Rural (CPR) Daireaux
57. Comando de Prevención Rural (CPR) General Pinto

58. Comando de Prevención Rural (CPR) Hipólito Irigoyen
59. Comando de Prevención Rural (CPR) Leandro N. Alem
60. Comando de Prevención Rural (CPR) General Arenales
61. Comando de Prevención Rural (CPR) 9 de Julio
62. Comando de Prevención Rural (CPR) General Viamonte
63. Comando de Prevención Rural (CPR) Florentino Ameghino
64. Comando de Prevención Rural (CPR) San Antonio de Areco
65. Comando de Prevención Rural (CPR) San Andrés de Giles
66. Comando de Prevención Rural (CPR) Exaltación de la Cruz
67. Comando de Prevención Rural (CPR) Carmen de Areco
68. Comando de Prevención Rural (CPR) San Pedro
69. Comando de Prevención Rural (CPR) Colón
70. Comando de Prevención Rural (CPR) Rojas
71. Comando de Prevención Rural (CPR) Salto
72. Comando de Prevención Rural (CPR) Ramallo
73. Comando de Prevención Rural (CPR) Arrecifes
74. Comando de Prevención Rural (CPR) Baradero
75. Comando de Prevención Rural (CPR) Capitán Sarmiento
76. Comando de Prevención Rural (CPR) Pilar
77. Comando de Prevención Rural (CPR) General Rodríguez
78. Comando de Prevención Rural (CPR) San Vicente
79. Comando de Prevención Rural (CPR) Dolores
80. Comando de Prevención Rural (CPR) Bahía Blanca
81. Comando de Prevención Rural (CPR) Saavedra
82. Comando de Prevención Rural (CPR) Coronel Dorrego
83. Comando de Prevención Rural (CPR) Bolívar
84. Comando de Prevención Rural (CPR) Olavarría
85. Comando de Prevención Rural (CPR) Saladillo
86. Comando de Prevención Rural (CPR) Azul
87. Comando de Prevención Rural (CPR) Tandil
88. Comando de Prevención Rural (CPR) 25 de Mayo
89. Comando de Prevención Rural (CPR) Luján
90. Comando de Prevención Rural (CPR) Rivadavia
91. Comando de Prevención Rural (CPR) Carlos Pellegrini
92. Comando de Prevención Rural (CPR) Salliqueló
93. Comando de Prevención Rural (CPR) Trenque Lauquen
94. Comando de Prevención Rural (CPR) Tres Lomas
95. Comando de Prevención Rural (CPR) Lincoln
96. Comando de Prevención Rural (CPR) Carlos Casares
97. Comando de Prevención Rural (CPR) Junín
98. Comando de Prevención Rural (CPR) Zárate
99. Comando de Prevención Rural (CPR) Pergamino
100. Comando de Prevención Rural (CPR) San Nicolás

IF-2020-08457318-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.05 12:19:36 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



Anexo**Número:** IF-2020-08457649-GDEBA-DOYDMSGPLA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2020**Referencia:** ANEXO XII — CREACIÓN SUBDELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL**ANEXO XII****SUBDELEGACIONES DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL**

1. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Escobar
2. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Fernando
3. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Malvinas Argentinas
4. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Tres de Febrero
5. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Merlo
6. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Ituzaingó
7. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Hurlingham
8. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial General Rodríguez
9. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Florencio Varela
10. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Lanús
11. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Berazategui
12. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Almirante Brown
13. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Ezeiza
14. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Esteban Echeverría
15. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Berisso
16. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Ensenada
17. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial San Vicente
18. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Presidente Perón
19. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial 25 de Mayo
20. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Luján
21. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Lincoln
22. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Zárate
23. Subdelegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial Campana

IF-2020-08457649-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.05 12:21:57 -03'00'

MARTIN ALCIDES CALDERON
Comisario Mayor
Dirección Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución**Número:** RESO-2020-342-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 13 de Mayo de 2020

Referencia: Designaciones

VISTO el expediente EX-2020-08668112-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Jefatura de Policía propicia designaciones de cargo de personal policial, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 14.806, prorrogada por su similar N° 15.165, que declaró la emergencia en materia de seguridad pública y de política y salud penitenciaria, se facultó al Ministerio de Seguridad a adecuar y redefinir estructuras, misiones, competencias, funciones y acciones de las Policías, creando, modificando, extinguiendo o suprimiendo total o parcialmente su organización, dirección y funciones, asignando o reasignando elementos, jerarquías, roles, competencias y distribución territorial en los términos que se determinen y a fin de dotarla de la eficiencia debida para atender correctamente sus objetivos y prestaciones fundamentales;

Que al respecto, por el Decreto N° DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA, se sancionó la estructura orgánico -funcional del Ministerio de Seguridad;

Que por su parte, mediante el Decreto N° DECRE-2020-141-GDEBA-GPBA se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que resulta oportuno y conveniente efectuar las designaciones del personal policial individualizado en el ANEXO II en los cargos que allí se especifican y que se encuentran previstos en los Nomencladores de Funciones y Directorio de Competencias aprobados por las Resoluciones N° 1366/11, N° 578/14, N° 1421/15, N° 2125/15, N° 2855/15, N° 199/16, N° RESOL-2017-618-E-GDEBA-MSGP, N° RESOL-2017-526-E-GDEBA-MSGP, N° RESOL-2019-842-GDEBA-MSGP, N° RESOL-2017-1054-E-GDEBA-MSGP, N° RESO-2020-219-GDEBA-MSGP y N° RESO-2020-267-GDEBA-MSGP;

Que asimismo, corresponde disponer la limitación de las designaciones en los cargos que se detallan en el ANEXO I;

Que los funcionarios policiales reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos, no surgiendo impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y 14.806, prorrogada por su similar N° 15.165;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2020-08910296-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, en el ámbito de la Jefatura de Policía, en los cargos que en cada caso se detalla, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2020-08910344-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al Boletín Oficial y al SINBA, publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.05.13 23:39:03 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires**Anexo****Número:** IF-2020-08910296-GDEBA-DPRMSGPLA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2020**Referencia:** ANEXO I. Limitaciones de cargo. ARRUBIA Fernando Javier y otros.**ANEXO I**

Comisario General del Subescalafón Comando Fernando Javier ARRUBIA (DNI 21.797.233 - clase 1970), legajo N° 18.775, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Superintendente de Seguridad Región Atlántica, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-728-GDEBA-MSGP.

Comisario General del Subescalafón Comando Claudio Ariel CHEVERRY (DNI 23.756.231 - clase 1974), legajo N° 20.964, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Superintendente de Seguridad Región (AMBA) Sur, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-728-GDEBA-MSGP.

Comisario General del Subescalafón Comando José María CIGNOLI (DNI 18.387.946 - clase 1967), legajo N° 20.137, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Superintendente de Seguridad Región (AMBA) Norte, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-728-GDEBA-MSGP.

Comisaria General del Subescalafón Comando Liliana COLOMBO (DNI 23.147.442 - clase 1973), legajo N° 20.951, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Superintendente de Políticas de Género, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-594-GDEBA-MSGP.

Comisario General del Subescalafón Comando César Gonzalo FERREYRA (DNI 21.493.050 - clase 1970), legajo N° 18.823, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Superintendente de Seguridad Región Interior Centro, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-1142-GDEBA-MSGP.

Comisario General del Subescalafón Comando Juan Carlos GALEANO (DNI 21.104.320 - clase 1969), legajo N° 18.412, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Superintendente de Seguridad Región Interior Norte, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-728-GDEBA-MSGP.

Comisario General del Subescalafón Comando Horacio Walter JAQUET (DNI 18.379.267 - clase 1967), legajo N° 19.455, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Superintendente de Seguridad Región (AMBA) Oeste, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-728-GDEBA-MSGP.

Comisario General del Subescalafón Comando Hugo Gabriel NATIELLO (DNI 21.443.583 - clase 1970), legajo N° 18.554, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Superintendente de Seguridad Región Capital, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-728-GDEBA-MSGP.

Comisario General del Subescalafón Comando Alejandro Nicolás REY (DNI 25.720.601 - clase 1977), legajo N° 22.033, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Secretario General de Policía, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-1608-GDEBA-MSGP.

Comisario General del Subescalafón Comando Néstor Guillermo VILLEGAS (DNI 22.646.653 - clase 1972), legajo N° 19.625, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Superintendente de Inteligencia Criminal, dispuesta por Resolución N° RESOL-2017-451-E-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Javier Roberto ANDERSON (DNI 22.851.699 - clase 1972), legajo N° 20.886, a quien se le limita a partir del 5 de marzo de 2020, la designación en el cargo de Director de Seguridad Especial Halcón, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-846-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Aldo Fabián CAMINADA (DNI 18.487.398 - clase 1967), legajo N° 18.020, a quien se le limita a partir del 2 de marzo de 2020, la designación en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Tres Arroyos "Clase C", dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-409-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Oscar Gabriel COLIN (DNI 22.575.110 - clase 1972), legajo N° 20.138, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Director Administrativo y Despacho, dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-1355-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Abrahán DOMINGUEZ (DNI 21.773.828 - clase 1970), legajo N° 20.522, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Quilmes "Clase A", dispuesta por Resolución N° RESOL-2018-1193-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Alejandro Gabriel GARCIA (DNI 20.608.348 - clase 1969), legajo N° 18.421, a quien se le limita a partir del 5 de marzo de 2020, la designación en el cargo de Director Grupo de Apoyo Departamentales, dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-846-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando José Ismael GIL (DNI 22.120.749 - clase 1971), legajo N° 19.424, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Pehuajó "Clase C", dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-509-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Christian Luciano GUILLEN (DNI 22.504.568 - clase 1972), legajo N° 20.570, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Pilar "Clase A", dispuesta por Resolución N° RESOL-2019-203-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Gastón PEZZUCHI (DNI 23.281.129 - clase 1973), legajo N° 22.496, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Director de Planificación y Policiamiento Predictivo, dispuesta por Resolución N° RESOL-2017-1174-E-GDEBA-MSGP.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Javier Carlos VILLAR (DNI 20.477.117 - clase 1968), legajo N° 20.408, a quien se le limita a partir del 7 de mayo de 2020, la designación en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Lanús "Clase A", dispuesta por Resolución N° 233/16.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.11 16:03:33 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08910344-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO II. Designaciones de cargo. ARRUBIA Fernando Javier y otros.

ANEXO II

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD RURAL

Comisario General del Subescalafón Comando Fernando Javier ARRUBIA (DNI 21.797.233 - clase 1970), legajo N° 18.775, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD VIAL

Comisario General del Subescalafrón Comando César Gonzalo FERREYRA (DNI 21.493.050 - clase 1970), legajo N° 18.823, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E.)

Comisario Mayor del Subescalafrón Comando Javier Roberto ANDERSON (DNI 22.851.699 - clase 1972), legajo N° 20.886, a partir del 5 de marzo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE PLANEAMIENTO Y OPERACIONES POLICIALES

Comisario Mayor del Subescalafrón Comando Oscar Gabriel COLIN (DNI 22.575.110 - clase 1972), legajo N° 20.138, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE INTELIGENCIA CRIMINAL

Comisario Mayor del Subescalafrón Comando Ezequiel Raúl CRUZ (DNI 23.788.471 - clase 1974), legajo N° 20.506, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS SOCIALES

Comisario Mayor del Subescalafrón Comando Alejandro Gabriel GARCIA (DNI 20.608.348 - clase 1969), legajo N° 18.421, a partir del 5 de marzo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE ANÁLISIS CRIMINAL

Comisario Mayor del Subescalafrón Comando Gastón PEZZUCHI (DNI 23.281.129 - clase 1973), legajo N° 22.496, a partir del 7 de mayo de 2020.

SECRETARIO GENERAL DE POLICÍA

Comisario Mayor del Subescalafrón Comando Víctor Hugo ROJAS (DNI 18.146.619 - clase 1967), legajo N° 20.353, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE POLÍTICAS DE GÉNERO

Comisaria Mayor del Subescalafrón Comando Sonia Lujan ZAMPELUNGHE (DNI 23.818.881 - clase 1974), legajo N° 21.238, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) OESTE

Comisario General del Subescalafrón Comando Claudio Ariel CHEVERRY (DNI 23.756.231 - clase 1974), legajo N° 20.964, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR NORTE II

Comisario General del Subescalafrón Comando Juan Carlos GALEANO (DNI 21.104.320 - clase 1969), legajo N° 18.412, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) SUR II

Comisario General del Subescalafrón Comando Horacio Walter JAQUET (DNI 18.379.267 - clase 1967), legajo N° 19.455, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) NORTE I

Comisario General del Subescalafrón Comando Hugo Gabriel NATIELLO (DNI 21.443.583 - clase 1970), legajo N° 18.554, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR CENTRO

Comisario General del Subescalafón Comando Alejandro Nicolás REY (DNI 25.720.601 - clase 1977), legajo N° 22.033, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA I

Comisario General del Subescalafón Comando Néstor Guillermo VILLEGAS (DNI 22.646.653 - clase 1972), legajo N° 19.625, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR SUR

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Aldo Fabián CAMINADA (DNI 18.487.398 - clase 1967), legajo N° 18.020, a partir del 2 de marzo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL CAPITAL

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Abrahán DOMINGUEZ (DNI 21.773.828 - clase 1970), legajo N° 20.522, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR OESTE II

Comisario Mayor del Subescalafón Comando José Ismael GIL (DNI 22.120.749 - clase 1971), legajo N° 19.424, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) NORTE II

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Christian Luciano GUILLEN (DNI 22.504.568 - clase 1972), legajo N° 20.570, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL ATLÁNTICA II

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Mariano Pedro LAURE (DNI 21.968.805 - clase 1971), legajo N° 18.850, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR OESTE I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Carlos Gustavo MONTAÑEZ (DNI 21.872.362 - clase 1970), legajo N° 20.299, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL INTERIOR NORTE I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Juan Carlos RUGGIERO (DNI 20.050.226 - clase 1968), legajo N° 19.563, a partir del 7 de mayo de 2020.

SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD REGIONAL ÁREA METROPOLITANA BUENOS AIRES (AMBA) SUR I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Javier Carlos VILLAR (DNI 20.477.117 - clase 1968), legajo N° 20.408, a partir del 7 de mayo de 2020.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=OUI 3071547151
Date: 2020.05.11 16:04:12 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires**Resolución****Número:** RESO-2020-362-GDEBA-MSGPLA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2020**Referencia:** Designación de Oficial. Juliana Manuela FORCINITI.**VISTO** el expediente N° 21.100-647.688/19 Alcance 2, y**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General de la Cadete Juliana Manuela FORCINITI, legajo N° 424.791, incorporada a la Escuela de Policía “Juan Vucetich”, mediante Resolución N° RESOL-2019-752-GDEBA-MSGP;

Que conforme lo informado por la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, la Cadete ha finalizado el curso para Oficial de Policía, aprobando la totalidad de los espacios curriculares correspondientes al plan de estudios vigente por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires (Nivel I);

Que la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, ha practicado la imputación para atender el gasto que origina la presente designación, informando la nomenclatura correspondiente;

Que resultan de aplicación en la especie las previsiones de los artículos 81 de la Ley N° 13.982 y 2°, 4° inciso b) y 14 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que consecuentemente, encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa vigente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que designe a la Cadete FORCINITI, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1° de abril de 2020, en el grado inicial de Oficial del Subescalafón General, a la Cadete Juliana Manuela FORCINITI (DNI 38.927.895 - clase 1995), legajo N° 424.791, por los motivos expuestos en los considerandos del acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - UE 179 - Categoría de Programa: PRG 02 ACT 01 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - UG 999 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley N° 15.078 prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15.165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Jefatura de Policía, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.05.13 23:47:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-366-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2020

Referencia: DESIGNACIÓN CASIMON Y OTROS VISTO el EX-2020-05631513-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la designación al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Víctor Maximiliano CASIMON (Legajo N° 176.943), al Comisario del Subescalafón Comando Santiago Agustín LAPENTA (Legajo N° 22.377), al Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Matías Román AVECILLA (Legajo N° 187.301) y al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Aníbal Federico TARABINI (Legajo N° 23.351) en el ámbito del Ministerio de Seguridad, a los cargos de Director de Capacitación y Evaluación, Director de Programación, Director Administrativo y Logístico Especializado en Investigaciones Patrimoniales y Director de Operaciones, respectivamente.

Que asimismo por éste acto se tramita la limitación de las funciones como Director de Apoyo Tecnológico al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Aníbal Federico TARABINI (Legajo N° 23.351), las que le fueron asignadas por RESOL-2019-625-GDEBA-MSGP;

Que por DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, encontrándose determinados los cargos en que son propuestos los postulantes;

Que se propicia la designación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Auditoría General de Asuntos Internos, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director el grado de Comisario Mayor del agrupamiento de revista;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Asistencia Operacional, a partir del 9 de marzo de 2020, en el cargo de Director de Apoyo Tecnológico al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Aníbal Federico TARABINI (DNI 24.130.259 - clase 1974 - Legajo N° 23.351), las que le fueron asignadas mediante RESOL-2019-625-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Asistencia Operacional, a partir del 9 de marzo de 2020, en el cargo de Director de Operaciones al Comisario Inspector del Subescalafón Comando Aníbal Federico TARABINI (DNI 24.130.259 - clase 1974 - Legajo N° 23.351), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor.

ARTÍCULO 3°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Coordinación y Apoyo, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director de Capacitación y Evaluación al Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Víctor Maximiliano CASIMON (DNI 29.684.461 - Clase 1982 - Legajo N° 176.943), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor.

ARTÍCULO 4°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Asistencia Operacional, a partir del 26 de febrero de 2020, en el cargo de Director de Programación al Comisario del Subescalafón Comando Santiago Agustín LAPENTA (DNI 25.023.266 - clase 1976 - Legajo N° 22.377), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor.

ARTÍCULO 5°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Auditoría Sumarial Especializada en Transparencia e Investigaciones Patrimoniales, a partir del 2 de marzo de 2020, en el cargo de Director Administrativo y Logístico Especializado en Investigaciones Patrimoniales al Oficial Subinspector del Subescalafón Administrativo Matías Román AVECILLA (DNI 31.560.971 - clase 1985 - Legajo N° 187.301), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario Mayor.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales-, al Boletín Oficial y al SINBA, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.05.13 23:49:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-375-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2020

Referencia: Bajas Voluntarias. Marcelo Daniel CAROLA y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que a tenor de lo establecido por los artículos 63 de la Ley referida y 183 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario citado, la desvinculación de los efectivos que registren actuaciones sumariales, quedará supeditada a los efectos y resultados de las mismas, pudiendo en dicho caso, modificarse su causal de cese;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, en el marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-08117457-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la desvinculación de los efectivos que registren actuaciones sumariales, quedará supeditada a los efectos y resultados de las mismas, pudiendo en dicho caso, modificarse su causal de cese.

ARTÍCULO 3°. Intimar, en caso de corresponder, al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días hábiles, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° DECTO-2018-899-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.05.13 23:54:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires**Anexo****Número:** IF-2020-08117457-GDEBA-DPRMSGPLA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Abril de 2020**Referencia:** ANEXO ÚNICO. Bajas Voluntarias. Marcelo Daniel CAROLA y otros.**ANEXO ÚNICO****COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	CAROLA MARCELO DANIEL	21862629	019342	EX-2020-04938521-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	IBARGUREN LAURA MERCEDES	29187998	188500	EX-2020-00057439-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ALBERTI IAN EZEQUIEL	36075234	192529	EX-2019-39764918-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	PERALTA JONATHAN MARTIN	37436133	189942	EX-2020-02536698-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ELIZAGA FACUNDO LUIS	32700614	425099	EX-2020-02957680-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
6	BURSZTEIN JONATAN	31659129	410076	EX-2020-06361922-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CUELI MERCEDES VIRGINIA	28867996	202630	EX-2020-06239389-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
8	CAMURRI CARLOS FERMIN	36704968	190259	EX-2020-00149408-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	CADENAS JONATHAN EZEQUIEL	37979537	486890	EX-2020-02882537-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	GODOY GERMAN GABRIEL	40623842	195299	EX-2020-02184731-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

11	GRYGIEL MAXIMILIANO JOSE	40013177	481484	EX-2019-36978117-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	QUINTANA HECTOR LEANDRO	32482437	487451	EX-2020-02531564-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	SABA DEBORA ELIZABETH	37216355	191474	EX-2020-03811779-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES

DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,

ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511

Date: 2020.04.29 13:17:30 -03'00'

Sebastián Wright

Director

Dirección de Personal - Regímenes Policiales

Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-377-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2020

Referencia: DESIGNACIÓN IRURIETA

VISTO el EX-2020-06332616-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita la designación en el cargo de Director Provincial de Arquitectura Policial al Comisario Inspector del Subescalfón Profesional Gustavo Rodolfo IRURIETA (Legajo N° 21.620);

Que por DECRE-2020-52-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad, encontrándose determinado el cargo en que es propuesto el agente IRURIETA”;

Que se propicia la asignación de funciones a personal que revista en las Policías de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen estatutario de la Ley N° 13.982 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 1050/09, en el ámbito de la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la Resolución 1.1.1.17 N° 259/04 establece el grado escalafonario para el personal de las policías que ejerza las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados, correspondiendo al cargo de Director Provincial el grado de Comisario General del agrupamiento de revista;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Coordinación y Logística Operativa, a partir del 11 de diciembre de 2019, en el cargo de Director Provincial de Arquitectura Policial al Comisario Inspector del Subescalafón Profesional Gustavo Rodolfo IRURIETA (DNI 16.025.846 - clase 1962 - Legajo 21.620), quién percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas una remuneración equivalente al grado de Comisario General.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, al Boletín Oficial y al SINBA, publicar en el Boletín Informativo y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.05.13 23:56:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-378-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2020

Referencia: Ascenso por acto extraordinario de servicio. Julián URSINI y otro.

VISTO el EX-2020-8607817-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia el ascenso por acto extraordinario de servicio de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el día 1° de mayo de 2020, el Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Julián URSINI, legajo N° 180.058 y el Subteniente del Subescalafón General Cristian Alberto NAVARRO, legajo N° 169.072, personal de la Subcomisaría La Unión, luego de arduas tareas investigativas, toman conocimiento que en un domicilio de calle 142 y 59 de la ciudad de La Plata se hallaría un delincuente prófugo intensamente buscado por encontrarse acusado de los delitos de homicidio agravado en concurso premeditado, tentativa de homicidio agravado premeditado y robo agravado bajo la modalidad entradera, entre otros hechos;

Que por dicha razón, se constituyen como vigilancia oculta en el lugar, cuando advierten que la persona buscada sale del domicilio mencionado en un vehículo de alta gama y ante su comportamiento omiso a la voz de alto, se inicia una persecución, la que culmina en la intersección de las calles 143 y 520, cuando el delincuente desciende del rodado y comienza a efectuar disparos contra el personal policial, los que impactan en el móvil, produciéndole severos daños;

Que en dicho contexto, se produce un enfrentamiento armado que culmina con la detención del sujeto buscado;

Que asimismo, se logró la incautación del arma utilizada, la que resultó ser un fusil automático liviano (FAL) que poseía la marca y numeración suprimida y dinero en efectivo;

Que el accionar desplegado por el personal policial involucrado demuestra que han excedido en forma manifiesta el deber impuesto al personal de los Subescalafones General y Comando de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley N° 13.982;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el ascenso extraordinario al grado inmediato superior del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando URSINI y del Subteniente del Subescalafón General NAVARRO, resultando aplicables las previsiones de los artículos 42 de la Ley N° 13.982 y 124 del Anexo del Decreto Reglamentario N°1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer el ascenso extraordinario al grado inmediato superior, a partir del dictado de la presente y en virtud de lo establecido por los artículos 42 de la Ley N° 13.982 y 124 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, del Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Julián URSINI (DNI 28.699.938 - clase 1981), legajo N° 180.058 y del Subteniente del Subescalafón General Cristian Alberto NAVARRO (DNI 32.869.307 - clase 1987), legajo N° 169.072, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.05.13 23:56:38 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-387-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2020

Referencia: Modificar Causal de Cese. NASUTI Alejandro Paulino y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita la conversión de retiro activo en baja voluntaria, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el personal individualizado en el ANEXO ÚNICO, solicita la conversión de su retiro activo, dispuesto por la Resolución que en cada caso se indica, en baja voluntaria;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales en el marco de su competencia;

Que según lo informado por la Auditoría General de Asuntos Internos, los efectivos registran actuaciones sumariales, por lo que la baja voluntaria les será concedida supeditada a los efectos y resultados del sumario, a tenor de lo normado por el artículo 63 de la Ley N° 13.982, pudiendo en dicho caso, modificarse su causal de cese;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se modifique la causal de cese, disponiendo la baja voluntaria del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la causal de cese, disponiendo la baja voluntaria del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-08388439-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61, 62 y 63 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, dejando establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resultados de las actuaciones sumariales que se instruyen, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.05.13 23:59:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08388439-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Mayo de 2020

Referencia: Anexo Único Modificar Causal de Cese. NASUTI Alejandro Paulino y otros.

ANEXO ÚNICO**COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Resolución	Expediente
1	NASUTI ALEJANDRO PAULINO	20057791	558/17	21100-602706/19

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Resolución	Expediente
2	LOPEZ HERMOSI ALEJANDRO LUIS	20908134	334/19-GDEBA	21100-433872/19 con agregado Alcance 1
3	ZORNETTA ENZO	13424687	1111/19-GDEBA con agregado	EX-2019-34588955-GDEBA-DDPRYMGEMSGP EX-2020-02842066-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Resolución	Expediente
4	BERTUZZI GUILLERMO	21132491	1254/19-GDEBA	EX-2020-01716029-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
5	ENRIQUE COSOLI MARCELO EDUARDO	18212803	334/19-GDEBA	EX-2019-23605893-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS B5 AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.04 11:50:45 -0300'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-388-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2020

Referencia: Modificar causal de cese. Ruben Alberto LOBOS y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita la conversión de retiro activo en baja voluntaria, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que por las actuaciones de referencia, el personal individualizado en el ANEXO ÚNICO, solicita la conversión de su retiro activo, dispuesto por la Resolución que en cada caso se indica, en baja voluntaria;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales en el marco de sus competencias;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo mediante el cual se modifique la causal de cese, disponiendo la baja voluntaria del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Modificar la causal de cese, disponiendo la baja voluntaria del personal policial individualizado en el ANEXO ÚNICO (IF-2020-08420359-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BERNI Sergio Alejandro
Date: 2020.05.13 23:59:26 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Sergio Alejandro Berni
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Anexo

Número: IF-2020-08420359-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Mayo de 2020

Referencia: ANEXO ÚNICO. Modificar causal de cese. Ruben Alberto LOBOS y otros.

ANEXO ÚNICO**COMISARIO GENERAL DEL SUBESCALAFÓN COMANDO**

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Resolución	Expediente
1	LOBOS RUBEN ALBERTO	17646030	059/16	21100-661760/19

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Resolución	Expediente
2	CORTEZ JORGE ANTONIO	14783436	816/16	21100-601212/19

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Resolución	Expediente
3	CASTRO DIEGO OSCAR	18385019	813/17	21100-605069/19

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Resolución	Expediente
4	RUGANI MARCELO MARIO	13909101	566/10	21100-607784/19
5	SOSA CABRAL MARCELO ENRIQUE	11403373	435/04	EX-2019-27995225-GDEBA-DDPRYMGMESGP
			Con agregado	EX-2020-00183084-GDEBA-DDPRYMGMESGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Resolución	Expediente
6	TORRES ROQUE CARLOS	17375804	1157/19-GDEBA	EX-2019-33107892-GDEBA-DDPRYMGMESGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.05.04 17:40:43 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad

SERGIO ALEJANDRO BERNI
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

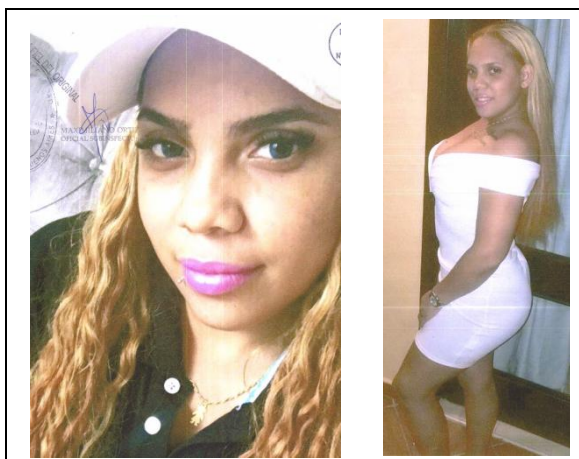
NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

SUPLEMENTO DE CAPTURAS

1.- MONTERO YERALDIN ENCARNACIÓN: de nacionalidad dominicana, 26 años de edad, D.N.I. N° 95.133.976. Siendo sus domicilios calle Esmeralda N° 564, piso 1ro., departamento "A", de la ciudad autónoma de Buenos Aires y en calle Otero N° 806, planta baja, departamento "A" de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, tez morocha, de rasgos similares afro-americano, cabello hasta la cintura negro (actualmente teñido de rubio) y ojos marrones (suele utilizar lentes de contacto celestes o azules). Solicitarla Comisaría Avellaneda 4ta. – Sarandí. Interviene Juzgado de Garantías N° 10 Descentralizado de Avellaneda a cargo de la Dra. Estela del Armen Mollo del Polo Judicial de Avellaneda, dependiente del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 07-02-007007-20/00. Caratulada "HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VÍNCULO EN GRADO DE TENTATIVA". Expediente N° 21.100-739.709/2020.

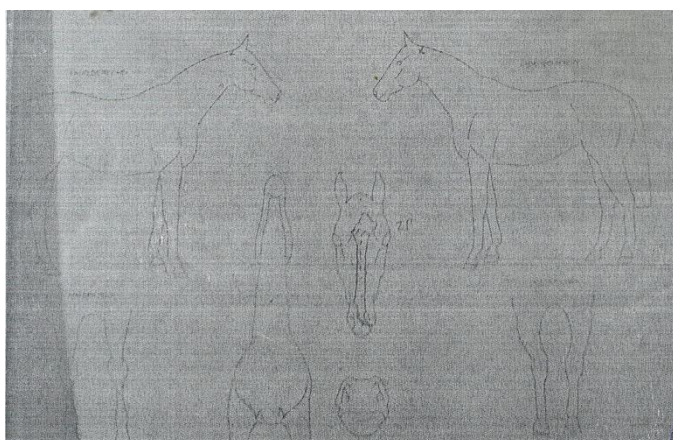
**Arriba**

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- MARABOTTO BRISA AILEN: I.P.P. N° 13-01-005243-20/00. Caratulada “ABIGEATO”. Secuestro de un equino de nombre “MALEVO”, de 7 años de edad, 250 kgs. de peso aproximadamente, raza hispano - breton, pelaje bayo con crines rubias, posee marca en muslo (anca) similar a una “T” y una mancha blanca debajo de la crin, del lado derecho del cuello. Solicitarla Comisaría Berazategui 3ra. Interviene U.F.I. y J. N° 5 Descentralizada Berazategui, del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-740.108/2020.



2.- PALACIOS RODOLFO ALEJANDRO: I.P.P. N° 06-03-002823-19/00. Caratulada “ABIGEATO”. Secuestro de tres equinos sin marca. Una yegua pura sangre, de 6 años de edad, pelaje zaino picazo, mancha blanca en la cara, posee cicatriz en mano izquierda. Un caballo pura sangre, de 8 años de edad, pelaje alazán picazo, mancha blanca en la cara y ambas patas blancas, posee cicatriz en una mano. Yegua pura sangre, de 6 años de edad, pelaje zaino. Solicitarla Destacamento Alejandro Petión – Cañuelas. Interviene U.F.I. y J. N° 2 de Cañuelas, a cargo de la Dra. Norma Pippo. Expediente N° 21.100-740.260/2020.



3.- NIETO LEONARDO GABRIEL: caratulada “ABIGEATO”. Secuestro de cuatro vacunos con número inmutable 357561. Solicitarla Comisaría Villa Ponsati 16ta. Intervienen U.F.I. y J. N° 9, a cargo de la Dra. Mariana Ruffino y Juzgado de Garantías N° 3, a cargo del Dr. Pablo Raele, ambos del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-739.566/2020.

“357561”



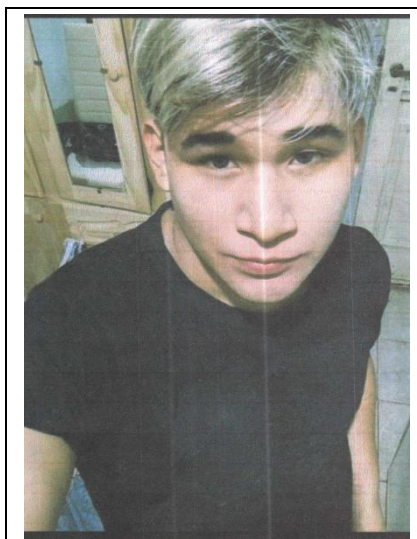
[Arriba](#)

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- DIAZ LUCIA GIMENA: argentina, de 18 años de edad, soltera, desempleada, D.N.I. N° 43.978.766, nacida el día 19/09/2001, domiciliada en calle Levalle N° 1300, de Avellaneda. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, 1,55 mts. de altura aprox., 35 kgs. de peso aprox., cabello castaño claro ondulado largo hasta los hombros y ojos marrones claros. Padece adicción a las drogas. Fue vista por última vez el día 13/04/2020, vistiendo saco beige, pantalón de hombre mostaza y zapatillas Nike crema. Solicitarla D.D.I. Avellaneda - Lanús. Interviene U.F.I. y J. N° 1 Descentralizada de Avellaneda, del Departamento Judicial Lomas de Zamora. I.P.P. N° 07-02-007364-20/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GUERRA NATALIA. Expediente N° 21.100-735.886/2020.



2.- AGUILAR DIESTRA RAUL: nacido el día 30/06/1998, soltero, desocupado. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez morena, 1,60 mts. de altura, cabello corto negro y rubio y ojos marrones. Se retiró de su domicilio sito en calle Manuel Estevez N° 1100 ex leve, casa 156, el día 18/03/2020. Solicitarla Comisaría Avellaneda 3ra. - Dock Sud. Interviene Fiscalía N° 3. I.P.P. N° 07-02-006762-20/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. DIESTRA GOÑE LUPE VIOLETA. Expediente N° 21.100-739.710/2020.



3.- VENERUZZO MARIA ISABEL: argentina, de 61 años de edad, instruida, divorciada, ama de casa, D.N.I. N° 13.181.267, nacida el día 10/03/1959 en Arroyo Seco, provincia de Santa Fe, domiciliada en calle 110 N° 2062 de Berazategui. Solicitarla Comisaría Berazategui 1ra. Interviene U.F.I. y J. N° 4 Descentralizada de Berazategui, a cargo de la Dra. Silvia Borrone, del Departamento Judicial Quilmes. I.P.P. N° 13-01-004991-20/00. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. GIUFFRA MARIANO JOSE. Expediente N° 21.100-740.150/2020.

**Arriba**